

Banco Exterior, C.A. Banco Universal

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Banco Exterior, C.A. Banco Universal

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Banco Exterior, C.A. Banco Universal**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2021, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Banco Exterior, C.A. Banco Universal** al 31 de diciembre de 2021, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen en la sección Responsabilidades de los Auditores Independientes en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, las instituciones del sector bancario venezolano deben mantener un encaje legal mínimo sobre las obligaciones netas de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), que puede afectar el proceso de intermediación financiera del Banco.

Como se indica en las Notas 5, 23 y 28 a los estados financieros adjuntos, el Banco firmó con la empresa Fosforera Timor, S.A.C. la cesión de los derechos litigiosos sobre cartas de crédito en litigio por US\$ 9.314.962, donde se acordó el cobro de esta cesión en tres (3) partes, operación que fue aprobada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de las cartas de crédito en litigio cedidas y no cobradas es de US\$ 5.610.010 (Bs. 25.725.862), el cual se presenta en la cuenta "Créditos en litigio".

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

Otro asunto

Los estados financieros adjuntos de **Banco Exterior, C.A. Banco Universal** por el semestre terminado el 30 de junio de 2021, fueron auditados por otros auditores independientes, quienes expresaron una opinión con salvedades sobre esos estados financieros y cuatro párrafos de énfasis, en fecha 27 de agosto de 2021.

Responsabilidades de la gerencia y los encargados de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si existe la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados de gobierno corporativo son responsables de supervisar el proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede verse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, basadas en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Adicionalmente:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la gerencia y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de un modo que logren la presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante la auditoría.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Johan R. Oliva R.
Contador Público
CPC N° 34.583
SBIF CP-803

República Bolivariana de Venezuela, 25 de febrero de 2022

BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2021
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3	<u>50.145.845</u>	<u>14.985.503</u>
Efectivo		24.075.771	1.387.999
Banco Central de Venezuela		22.839.646	4.903.905
Bancos y otras instituciones financieras del país		104.178	74.503
Bancos y corresponsales del exterior		3.126.250	8.619.096
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	4	<u>250.313</u>	<u>176.254</u>
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		20.067	13.925
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento		922	1.698
Inversiones de disponibilidad restringida		229.324	160.627
Inversiones en otros títulos valores		-	4
CARTERA DE CRÉDITOS:	5	<u>58.147.714</u>	<u>37.322.272</u>
Créditos vigentes		31.244.817	19.980.580
Créditos vencidos		2.901.446	892
Créditos en litigio		25.725.862	18.022.420
Provisión para cartera de créditos		(1.724.411)	(681.620)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	6	<u>128.869</u>	<u>35.509</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		34	54
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		126.902	32.721
Comisiones por cobrar		7.193	2.734
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(5.260)	-
BIENES REALIZABLES	7	<u>-</u>	<u>372</u>
BIENES DE USO	8	<u>1.453.509</u>	<u>1.299.318</u>
OTROS ACTIVOS	9	<u>10.102.019</u>	<u>6.040.853</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>120.228.269</u></u>	<u><u>59.860.081</u></u>
CUENTAS DE ORDEN	18		
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		<u>298.120</u>	<u>50.785</u>
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS		<u>1.375.378</u>	<u>531.529</u>
OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA		<u>57.690.487</u>	<u>40.415.446</u>
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		<u>167.794.293</u>	<u>101.894.652</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	10	<u>60.766.322</u>	<u>28.922.476</u>
Depósitos a la vista:		<u>54.480.077</u>	<u>26.106.726</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		24.876.823	13.780.324
Cuentas corrientes remuneradas		9.183.614	5.556.756
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20		2.566.625	4.962.841
Depósitos y certificaciones a la vista		3.513.776	1.505.638
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad		14.339.239	301.167
Otras obligaciones a la vista		987.612	365.201
Depósitos de ahorro		5.142.555	2.391.055
Captaciones del público restringidas		156.078	59.494
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	11	<u>25.221.389</u>	<u>17.669.008</u>
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		25.221.389	17.669.008
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	12	<u>223.356</u>	<u>101.255</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		178.077	75.998
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		45.279	25.257
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	13	<u>26.175.722</u>	<u>10.578.097</u>
TOTAL PASIVO		<u><u>112.386.789</u></u>	<u><u>57.270.836</u></u>
PATRIMONIO	19	<u>7.841.480</u>	<u>2.589.245</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>120.228.269</u></u>	<u><u>59.860.081</u></u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2021
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
INGRESOS FINANCIEROS:		<u>10.539.738</u>	<u>14.644.083</u>
Ingresos por disponibilidades	3	8	2.137
Ingresos por inversiones en títulos valores	4	263.706	4.763
Ingresos por cartera de créditos	5	10.240.307	14.580.643
Ingresos por otras cuentas por cobrar		35.717	56.540
GASTOS FINANCIEROS:		<u>(3.311.796)</u>	<u>(3.024.462)</u>
Gastos por captaciones del público	10	(2.499.416)	(1.042.068)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	11	(794.276)	(1.884.220)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		-	(81.670)
Otros gastos financieros		(18.104)	(16.504)
MARGEN FINANCIERO BRUTO:		<u>7.227.942</u>	<u>11.619.621</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS		<u>146</u>	<u>19</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		<u>(1.004.283)</u>	<u>(369.493)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	5 y 6	(1.004.283)	(369.493)
MARGEN FINANCIERO NETO:		<u>6.223.805</u>	<u>11.250.147</u>
Otros ingresos operativos	15	11.084.779	3.317.759
Otros gastos operativos		(379.340)	(220.085)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>16.929.244</u>	<u>14.347.821</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		<u>(22.472.700)</u>	<u>(14.153.085)</u>
Gastos de personal		(8.761.490)	(2.154.465)
Gastos generales y administrativos	16	(13.332.758)	(11.819.662)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	21	(163.792)	(55.055)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	22	(214.660)	(123.903)
MARGEN OPERATIVO BRUTO:		<u>(5.543.456)</u>	<u>194.736</u>
Ingresos operativos varios		13.811	15.333
Gastos por bienes realizables	7	(371)	(445)
Gastos operativos varios	17	(4.715.363)	(153.459)
MARGEN OPERATIVO NETO:		<u>(10.245.379)</u>	<u>56.165</u>
Ingresos extraordinarios		<u>12.851.364</u>	<u>-</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO:		<u>2.605.985</u>	<u>56.165</u>
Impuesto sobre la renta	14	(159.600)	-
RESULTADO NETO		<u><u>2.446.385</u></u>	<u><u>56.165</u></u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Resultados acumulados		<u>2.446.385</u>	<u>56.165</u>
Aporte Fondo Nacional Antidrogas		<u>-</u>	<u>562</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2021
(En bolívares nominales)

	Capital Social	Aportes patrimoniales no capitalizado	Reservas de capital y otras reservas	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores	Total patrimonio
					Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	-	7.716	-	3.135.477	206.140	206.019	412.159	2.337	3.557.689
Resultado neto	-	-	-	-	-	56.165	56.165	-	56.165
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	(705.898)	-	-	-	-	(705.898)
Pérdidas actuariales de las obligaciones por prestaciones sociales	-	-	-	-	-	(44.919)	(44.919)	-	(44.919)
Ajustes de las inversiones disponibles para la venta y otros títulos a su valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	-	4.477	4.477
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, neto	-	-	-	1.237.763	-	-	-	-	1.237.763
Aplicación de resultados de acuerdo con la Circular SIB-II-GGR-GNP-03577	-	-	-	(1.328.670)	-	-	-	-	(1.328.670)
Variación de créditos comerciales y Cartera Productivo Única Nacional enmarcados en la Resolución N° 21-01-02 del BCV	-	-	-	(187.362)	-	-	-	-	(187.362)
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	28.083	(28.083)	-	-	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2021	-	7.716	-	2.151.310	234.223	189.182	423.405	6.814	2.589.245
Resultado neto	-	-	-	-	-	2.446.385	2.446.385	-	2.446.385
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	(384.531)	-	-	-	-	(384.531)
Ganancias actuariales de las obligaciones por prestaciones sociales	-	-	-	-	-	2.642	2.642	-	2.642
Ajustes de las inversiones disponibles para la venta y otros títulos a su valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	-	3.132	3.132
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, neto	-	-	-	2.800.513	-	-	-	-	2.800.513
Variación de créditos comerciales y Cartera Productivo Única Nacional enmarcados en la Resolución N° 21-01-02 del BCV	-	-	-	384.094	-	-	-	-	384.094
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	1.223.193	(1.223.193)	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	-	7.716	-	4.951.386	1.457.416	1.415.016	2.872.432	9.946	7.841.480

UTILIDAD LÍQUIDA POR ACCIÓN:	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Número de acciones en circulación, totalmente pagadas	669.768.750	669.768.750
Utilidad líquida por acción	Bs 0,0037	Bs 0,0001

**ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2021
(En bolívares nominales)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2021
(En bolívares nominales)**

NOTAS	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	2.446.385	56.165
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:		
Impuesto sobre la renta	14 159.600	-
Provisión para cartera de crédito	5 1.004.283	369.493
Provisión para otros activos	-	2.025
Ganancia por venta de moneda extranjera en los sistemas cambiarios	2.623.781	1.192.369
Aplicación de resultados en los sistemas cambiarios de acuerdo con Circular SIB-II-GGR-GNP-03577	-	(1.328.670)
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	421.725	186.455
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	6 (98.620)	(22.166)
Variación neta de otros activos	9 (4.313.673)	(5.206.864)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	12 96.021	(15.665)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	13 12.885.861	148.834
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>15.225.363</u>	<u>(4.618.024)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	10 28.647.392	15.866.629
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	<u>1</u>	<u>(9.820.220)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>28.647.393</u>	<u>6.046.409</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados en el período	5 (63.849.874)	(36.935.940)
Créditos cobrados en el período	5 50.112.946	37.330.453
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	20	2.334.842
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	776	10
Variación neta de inversiones restringidas	(1.960)	268.520
Variación neta de inversiones otros títulos valores	4	-
Bienes de uso	(346.502)	(322.360)
Bienes realizables	<u>1</u>	<u>-</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión	<u>(14.084.589)</u>	<u>2.675.525</u>
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES		
	<u>5.372.175</u>	<u>5.121.490</u>
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES		
	35.160.342	9.225.400
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO		
	<u>14.985.503</u>	<u>5.760.103</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO		
	<u>50.145.845</u>	<u>14.985.503</u>
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:		
Débitos por cuentas incobrables de cartera de créditos y rendimientos por cobrar	5 y 6 (86)	(195)
Variación, neta de créditos comerciales y Cartera Productivo Única Nacional enmarcados en la Resolución N° 21-01-02 del BCV	5 384.094	(187.362)
Débitos por partidas no recuperables de otros activos	9 -	(2.025)
Ganancias (pérdidas), netas actuariales de las obligaciones por prestaciones sociales	2.642	(44.919)
Resultado por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	(384.531)	(705.898)
Resultado por tenencia de moneda extranjera por operaciones en los sistemas cambiarios	176.732	45.393
Reclasificación entre provisión de cartera de créditos y provisión de rendimientos por cobrar y otros	5 y 6 (5.260)	(5)
Variación de la ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores	4 3.132	4.477

Ver notas a los estados financieros

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Banco Exterior, C.A. Banco Universal (en adelante “el Banco”), fue constituido en Venezuela en enero de 1956 y se dedica a la actividad de intermediación financiera, que consiste en la captación de recursos, con la finalidad de otorgar créditos o financiamientos e invertir en títulos valores, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Banco es una compañía anónima constituida y domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, donde están ubicados la mayor parte de los activos del Banco. Su domicilio fiscal es Edificio Banco Exterior, Avenida Urdaneta, Esquina Urapal a Rio, La Candelaria, Caracas, Distrito Capital, Apartado Postal 1010, Caracas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene 821 y 972 trabajadores, respectivamente.

Régimen legal – La actividad y presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley del Banco Central de Venezuela (BCV) y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpressa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpressa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El referido Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

Aprobación de los estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2021 preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados por la Junta Directiva en fecha 7 de julio de 2021, siendo autorizados para su emisión en fecha 27 de agosto de 2021, y aprobados por parte de la Asamblea de Accionistas en fecha 28 de septiembre de 2021. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2021 preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados por la Junta Directiva en fecha 7 de enero de 2022, siendo autorizados para su emisión en fecha 25 de febrero de 2022, y se presentarán para la aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas.

Pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19 – En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud clasificó al nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia debido a su expansión global. Con la finalidad de limitar la transmisión de COVID-19, los gobiernos de cada país tomaron diversas medidas de control, destacando el confinamiento de la población y las pautas de distanciamiento social. El Banco, en cumplimiento con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de los organismos gubernamentales, incluidas en el Decreto de Estado de Alarma dictado originalmente por el Ejecutivo Nacional en fecha 13 de marzo de 2020, y prorrogado en diversas oportunidades hasta la fecha, ha adoptado las medidas pertinentes para proteger a sus trabajadores y mitigar el impacto en sus operaciones.

El Banco ha tomado varias acciones para mantener la capacidad de operar de manera efectiva durante esta pandemia, para atender las necesidades de los clientes y resguardando la seguridad de sus trabajadores.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la pandemia por COVID-19 no ha tenido un impacto material en la liquidez del Banco y se considera que el efectivo actual y los flujos de efectivo operativos son suficientes para satisfacer las necesidades operativas, de inversión y de financiación.

El Banco continuará monitoreando activamente la pandemia y las acciones gubernamentales, y ajustará las estrategias de mitigación para abordar los riesgos de salud, operativos o financieros que puedan surgir.

Decreto de nueva expresión monetaria – Con fecha 6 de agosto de 2021, fue publicado en Gaceta Oficial N° 42.185 el Decreto N° 4.553 de la misma fecha, mediante el cual el Ejecutivo Nacional estableció que a partir del 1° de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000) de la expresión monetaria vigente en la fecha de dicho Decreto. El bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo “Bs.”

Posteriormente, con fecha 16 de agosto de 2021, fue publicada la Resolución N° 21-08-01, mediante la cual el Banco Central de Venezuela decretó las “Normas que rigen la nueva expresión monetaria” y estableció que los estados financieros correspondientes a ejercicios contables finalizados a partir del 1° de octubre de 2021

deberán ser preparados y presentados en bolígrafos en la nueva escala monetaria, al igual que cualquier información comparativa. En ese sentido, en cumplimiento de esta normativa, los estados financieros al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, se presentan en la moneda de curso legal a la fecha de cierre, es decir, considerando los efectos de la nueva expresión monetaria vigente a partir del 1° de octubre de 2021.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

Para fines de la preparación de los estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2020, la FCCPV estableció el uso de la versión 2019 de las NIIF completas.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, se publicó la Resolución N° 648.10, en alcance a la Resolución N° 227.10 de fecha 10 de mayo de 2010, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual se difiere la presentación de los estados financieros adicionales con sus notas y el dictamen de los auditores externos como información financiera adicional de acuerdo con VEN-NIF GE, hasta tanto este organismo así lo indique. Asimismo, se establece que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la referida Resolución hayan preparado sus estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE, como información financiera adicional, podrán presentarlos ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sin considerar el diferimiento mencionado anteriormente.

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05850 de fecha 26 de julio de 2021, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difundió la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del primer semestre de 2021, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, la referida información complementaria será presentada a efectos de comparación con la relativa al cierre del segundo semestre de 2021 (Nota 28).

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones con plazos menores a noventa (90) días.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a noventa (90) días, contados desde la fecha de su adquisición. Asimismo, las inversiones disponibles para la venta no podrán permanecer en esta categoría por más de un (1) año desde la fecha de su adquisición, exceptuando los títulos emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Los VEN-NIF GE establecen un criterio de registro para las inversiones en función del modelo de negocio establecido por la gerencia sin limitaciones de acuerdo con el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en estas categorías.
- La ganancia o pérdida por la amortización del descuento o prima surgida de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento se presenta en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos". De acuerdo con VEN-NIF GE, estas ganancias y pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentaría en el rubro de "Ingresos financieros" o "Gastos financieros", según corresponda.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF GE permiten registrar en ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados, hasta el monto concurrente de la inversión original.
- En la cuenta "Inversiones en otros títulos valores" se registran los fideicomisos de inversión, así como aquellas inversiones que no han sido incluidas en las otras categorías definidas en el Manual de Contabilidad. Los VEN-NIF GE establecen tres (3) categorías para el registro de las inversiones: costo amortizado, valor razonable con cambios en el resultado o con cambios en los otros resultados integrales.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica del 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y del 2% para microcréditos, así como una provisión anticíclica equivalente al 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica, ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconoci-

miento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.

- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio, o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis (6) meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones, acordados previamente, hayan sido modificados por el Banco, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Los VEN-NIF GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados a costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al costo o valor de mercado, el menor, y se les constituye un apartado distribuido entre un (1) año y tres (3) años. Según los VEN-NIF GE, estos bienes se clasifican y presentan en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso de la entidad, se reconocen a su valor de costo menos la depreciación y reconociendo cualquier pérdida por deterioro de valor. Si se reconocen como activos mantenidos para la venta, se presentan como activos no corrientes y se valoran por el menor valor entre el valor en libros y el valor razonable menos los costos de venta calculado a la fecha de su clasificación, y no se amortizan.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a cuatro (4) años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 unidades tributarias se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE requieren el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la primera y segunda revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes", sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado, ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconoce directamente en otros resultados integrales con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumula en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrían. Se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de estos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor a cuatro (4) años, excepto por aquellos casos autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en los cuales el plazo pueda ser superior. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo sí, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros y se puedan cuantificar razonablemente. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro "Otros activos". De acuerdo con los VEN-NIF GE, forman parte de los bienes de uso.
- El rubro "Otros activos" incluye gastos diferidos correspondientes a los desembolsos por el proyecto de reconversión monetaria, efectuados por el Banco que son amortizados en plazos mayores a un (1) año de acuerdo con el Manual de Contabilidad. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los desembolsos por estos conceptos se deben registrar en el estado de resultados cuando son realizados.
- El Manual de Contabilidad establece plazos para el registro de provisiones para las partidas incluidas en las conciliaciones bancarias, para los títulos valores vencidos, para las partidas transitorias y las cuentas por cobrar incluidas en el rubro "Otros activos", para la suspensión del devengo de intereses de la cartera de créditos, los intereses por cobrar y para la desincorporación de determinados activos, entre otros. Los VEN-NIF GE no establecen plazos para la constitución de provisiones por estos tipos de conceptos ni para la suspensión del devengo de intereses; éstos se registran con base en la posibilidad de cobro o recuperación.

- El Banco evalúa el posible deterioro en el valor de sus activos de largo plazo cuando ocurren eventos o cambios en las circunstancias que indican que su valor en libros podría no ser recuperable. Si se determina que hay deterioro en el valor de un activo, el monto a ser reconocido con cargo a los resultados del semestre será el exceso del valor en libros sobre el valor razonable. De acuerdo con los VEN-NIF GE, el valor recuperable de un activo o grupo de activos a ser mantenido y utilizado es el mayor entre el valor razonable, menos sus costos de venta y el valor de uso (el valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo estimados que se esperan obtener de un activo o Unidad Generadora de Efectivo).
- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes a los efectos impositivos de las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporaria, en vista de ello, el impuesto diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irrecuperable. Adicionalmente, no se reconoce impuesto diferido activo o pasivo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
- Se deben crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de estas provisiones.
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según los VEN-NIF GE se registran como ingresos cuando se devengan durante la vigencia del préstamo.
- Los aportes especiales realizados por el Banco al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como el aporte social para las comunas, los cuales se encuentran tipificados en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se computan como gastos en el semestre en el cual se cancelan o efectúan los respectivos aportes, de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, los gravámenes, definidos como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos y que es impuesta por los gobiernos a entidades de acuerdo con la legislación, se reconocen de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un período de tiempo, o al momento en el que se reconoce la actividad que produce el pago del gravamen.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a efectos de información financiera adicional, actualmente diferida por el Ente Regulador. Como información primaria, los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación cuando el porcentaje acumulado de inflación durante su ejercicio económico sobrepase un (1) dígito.
- De acuerdo con el Manual de Contabilidad, los estados financieros están conformados por el balance general, estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el conjunto de notas que incluyan un resumen en las políticas contables significativas y otra información explicativa. De acuerdo con los VEN-NIF GE; adicionalmente, como parte de los estados financieros, se presenta el estado de otro resultado integral, el cual puede formar parte del estado de resultados o como otra sección única.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la modificación del tipo de cambio oficial, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por la modificación del tipo de cambio oficial, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera"; y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual establece dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.
- Las variaciones del capital de los créditos expresados en la Unidad de Valor de Crédito (UVC) otorgados según lo establecido por el Banco Central de Venezuela se registran en el patrimonio, y una vez cobrados son registradas en los resultados del semestre. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas variaciones se reconocen en resultados con base en lo devengado o causado.
- Los pagos de arrendamientos operativos donde el Banco actúa como arrendatario, se reconocen como un gasto empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al contrato de arrendamiento. De acuerdo con VEN-NIF GE, se distinguen los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado es controlado por un cliente o entidad. Las distinciones de los arrendamientos operativos (fuera de balance) y los

arrendamientos financieros (en el balance) se eliminan para la contabilidad del arrendatario, y se sustituyen por un modelo en el que los arrendatarios deben reconocer un activo por el derecho de uso, y su pasivo correspondiente.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. **Disponibilidades** – Comprenden los activos en moneda nacional y en moneda extranjera que por su liquidez son de disponibilidad inmediata, representados por efectivo, depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela, en otras instituciones financieras del país y del exterior; así como aquellos efectos de cobro inmediato.
- b. **Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones o cuando se vendan por circunstancias distintas a las establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias debe ser autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país a plazos no mayores de sesenta (60) días. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Igualmente se registran en esta cuenta las inversiones en títulos valores que han sido comprados al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual de revenderlos en un plazo y a un precio convenido, los cuales se contabilizan al valor pactado durante la vigencia del contrato, bajo la modalidad de "Títulos valores adquiridos afectos a reporto".

Inversiones en títulos valores para negociar: Las inversiones en títulos valores para negociar se registran a su valor razonable de mercado y luego se traducen a la tasa de cambio oficial vigente cuando corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, e incluyen las inversiones en títulos de deuda y de capital que puedan ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, desde el momento de su adquisición.

Las ganancias o pérdidas no realizadas originadas por fluctuación en los valores razonables de mercado se incluyen en los resultados del semestre. Los referidos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de noventa (90) días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco no mantuvo inversiones en títulos valores para negociar.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda, para las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para determinar el valor razonable de mercado que se presenta en esta cartera, se consideran los precios de cotización en un mercado activo, tal como las Bolsas de Valores, en el cual puede obtenerse un valor de mercado o algún indicador que permita calcular ese valor. Ante la ausencia de un precio de mercado, para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en Bolsas de Valores, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión y la tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar.

Las pérdidas consideradas permanentes, originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones, se registran en los resultados del semestre en el cual se originan, en el rubro "Otros gastos operativos" y cualquier aumento posterior en su valor de mercado, neto del efecto de impuesto, es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio.

Adicionalmente, se obtiene un valor razonable sobre la base de operaciones propias del Banco con alguna contraparte, las cuales son consideradas como válidas y sirven como referencia, siempre que se ajusten a condiciones del mercado.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título. Dicho costo debe guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos"; según corresponda.

Las pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado, son registradas en los resultados del semestre en el que se originan, en el rubro "Otros gastos operativos" y cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no calificarían como un cambio en la intención original cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de

interés esté extinguido; b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial del monto de capital pendiente al momento de la adquisición; y c) cuando sean autorizadas por la Superintendencia.

Inversiones de disponibilidad restringida: Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen a su registro.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión y las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcadas en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismos del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión. En este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio.

Deterioro de inversiones en títulos valores: Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro es registrado en los resultados del semestre en el cual ocurren, en el rubro de "Otros gastos operativos". Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- c. **Cartera de Créditos** – De acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997 y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, la cartera de créditos se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el 50% del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, el pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la normativa vigente emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

Los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional y los créditos comerciales y microcréditos, otorgados en moneda nacional, son expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC) vigente a la fecha de cada operación. Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en UVC. De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del 20% al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en UVC, y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo.

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVC se presentan en el rubro de "Ajustes al patrimonio". Los importes que representen montos efectivamente cobrados, son registrados en el resultado del semestre en el rubro de "Ingresos financieros".

- d. **Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización** – Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se reclasifican al rubro de "Otros activos" y se provisionan en un 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos. Cualquier provisión previamente registrada en los rubros de "Inversiones en títulos valores" e "Intereses y comisiones por cobrar" son también reclasificados al rubro de "Otros activos".

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta cubre créditos evaluados para la aplicación de provisión específica según lo establecido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior al 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica es determinada calculando 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, y 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con

lo previsto en el artículo 11 de la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002.

La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013.

La liberación de la provisión específica, genérica o anticíclica, requerirá autorización previa de la Superintendencia.

El Banco registra como incobrables la totalidad de los saldos vencidos de su cartera de tarjetas de crédito que poseen una antigüedad superior a ciento ochenta (180) días.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos, cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de treinta (30) días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tienen más de noventa (90) días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo luego de haber efectuado una evaluación de su realización, por lo menos, cada noventa (90) días. Independientemente de lo indicado anteriormente se provisionan en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a trescientos sesenta (360) días a partir de su fecha de vencimiento o exigibilidad y en caso de ser aprobado por la gerencia del Banco, son castigadas y registradas en las cuentas de orden correspondientes. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

- e. **Valuación de los bienes realizables** – Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre el saldo contable correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito, el valor de mercado (avalúo) del activo a recibir, o el valor de adjudicación legal. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurren. Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se amortizan en un plazo máximo de uno (1) y tres (3) años, respectivamente. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse al transcurrir veinticuatro (24) meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización. Los resultados en la venta de los bienes realizables se reconocen en los resultados del periodo.

- f. **Valuación de los bienes de uso** – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos la depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado con base en las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	Años
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario	10
Otros equipos	8
Equipos de transporte	5
Equipos de computación	Entre 2 y 4

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gaceta Oficial N° 41.123 de fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 025.17, contentiva de las "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos de las Instituciones Bancarias", con el objeto de establecer los parámetros a considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó mediante Gaceta Oficial N° 41.261 de fecha 20 de octubre de 2017, la Resolución N° 101.17 de fecha 12 de septiembre de 2017, contentiva de las "Normas Relativas a la Aplicación de la Segunda Fase de Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", en la cual se establecen los parámetros a considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

- g. **Otros activos** – Comprenden los otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, entre otros, y la correspondiente provisión para éstos.

- h. **Ingresos diferidos** – Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función a lo devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se haya amortizando el crédito o la venta a plazo. Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados; así como, cualquier otro ingreso que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario considere como diferido.

- i. **Apartado para prestaciones sociales** – Este apartado comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) y el contrato colectivo vigente.

De acuerdo con la LOTTT, la garantía de las prestaciones sociales se acumula y transfiere a un fideicomiso a nombre de cada trabajador, siendo el equivalente a quince (15) días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador

tiene derecho a dos (2) días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta (30) días de salario, calculado con base en el último salario devengado.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta (30) días por cada año de servicio o fracción superior a seis (6) meses calculada al último salario y el total de la garantía registrada trimestralmente.

El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta "Provisiones para antigüedad" en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos".

El efecto del esquema de retroactividad se considera un plan de beneficios definidos, el cual requiere un cálculo actuarial, el Banco utilizó el método de unidad de crédito proyectada. El pasivo reconocido en el estado de situación financiera en relación con este beneficio definido de prestaciones sociales sobre la base retroactiva, es el valor presente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, del exceso de la prestación social retroactiva proyectada con respecto al valor del fondo de garantía proyectado, conjuntamente con cualquier ajuste originado por los costos de servicios pasados no reconocidos. El pasivo por este beneficio definido fue calculado en el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2021 y será actualizado semestralmente por un actuario independiente.

El valor presente del pasivo por beneficio definido es determinado utilizando tasas de incrementos salariales, rotación, edad máxima de permanencia en el Banco y mediante el descuento del monto estimado del flujo de caja futuro, usando tasas de interés de mercado de los bonos gubernamentales que están denominados en la moneda en la cual los beneficios definidos serán pagados, y que tengan los términos de vencimiento similares a los términos del pasivo relacionado. El costo de servicios pasados es reconocido inmediatamente en el estado de resultados, a menos que los costos de servicios pasados estén relacionados con beneficios no revocables, en cuyo caso se difieren y reconocen gradualmente en el periodo en el cual los mismos pasan a ser irrevocables. Las ganancias y pérdidas actuariales como resultado de la medición de las obligaciones por prestaciones sociales son reconocidas en el patrimonio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene un estimado en función de un cálculo actuarial para la determinación del pasivo por retroactividad de prestaciones sociales.

El Banco no posee un plan de pensiones ni otros programas de beneficios post-retiro para el personal, ni otorgan beneficios basados en opciones de compra de sus acciones.

j. Otros apartados laborales – El Banco distribuirá una participación sobre sus utilidades anuales a todos sus trabajadores, por un monto máximo equivalente a ciento ochenta y cinco (185) días de salario. El gasto causado por este concepto se presenta en el estado de resultados en la cuenta "Gastos de personal". Asimismo, con base en lo establecido en la LOTT y el Contrato Colectivo, el Banco otorga anualmente como mínimo quince (15) y veintitrés (23) días de disfrute efectivo de vacaciones y bono vacacional, respectivamente, con base en la antigüedad de los trabajadores.

k. Apartado para contingencias – Corresponde a provisiones para cubrir eventuales obligaciones que pudieran surgir, que pueden estimarse de forma fiable y es probable que resulten en una pérdida para el Banco. Por otro lado, los pasivos contingentes están representados por obligaciones posibles u obligaciones presentes que no puedan estimarse de forma fiable, y solo deben ser revelados en las notas a los estados financieros. La evaluación de los pasivos contingentes, así como el registro de las provisiones son realizadas por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los elementos de juicio disponibles.

l. Impuesto sobre la renta – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en periodos diferentes para los fines tributarios y los contables. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro, excepto por los efectos originados por las revaluaciones. Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo si existen expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo o pasivo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

m. Reconocimiento de ingresos y gastos – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del periodo en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de treinta (30) días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y d) los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, se registran mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos, hasta que sean efectivamente cobrados. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVC, se presentan en el rubro de "Ajustes al patrimonio". Los importes que representen montos efectivamente cobrados, son registrados en el resultado del semestre en el rubro de "Ingresos financieros".

Los ingresos por comisiones de fideicomisos, correspondientes a la administración de fondos fideicomitidos, son registrados cuando se devengan en la cuenta de "Otros ingresos operativos". El resto de las comisiones cobradas por el Banco son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Las comisiones por servicios se registran como gasto, en el momento de su pago, el cual será en el momento de la transacción.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

n. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera – La moneda funcional del Banco es el Bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al Bolívar se consideran "moneda extranjera"; y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicado por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la modificación del tipo de cambio oficial, se incluyen en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas originadas por la modificación del tipo de cambio oficial, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa vigente.

El Banco no realiza transacciones de cobertura cambiaria sobre sus saldos y transacciones en moneda extranjera.

o. Activos de los fideicomisos – Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, con excepción de las inversiones en títulos valores, y son presentados en cuentas de orden. Los créditos son otorgados por fondos dirigidos y por solicitudes de préstamos de los beneficiarios, por lo que no es requerida la constitución de provisiones. Para la cartera de créditos de fideicomiso de administración en condición de vencida, la Gerencia del Fideicomiso realiza un análisis de vencimientos sobre esta cartera y constituye la provisión. Se excluyen de la constitución de la provisión los fideicomisos destinados a la ejecución de viviendas de interés social. Las inversiones en títulos valores se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

p. Garantías recibidas – Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder del Banco o de terceros, y son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización, c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados, y d) las cartas de crédito (Stand by) se registran al valor indicado en el documento emitido por la institución financiera.

q. Cuentas contingentes deudoras – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.

r. Utilidad líquida por acción – La utilidad líquida por acción se ha determinado dividiendo la utilidad líquida del semestre entre las acciones en circulación al cierre del semestre. Si el número de acciones ordinarias es incrementado producto de una capitalización de ganancias (dividendos en acciones), el cálculo de las ganancias por acción para todos los periodos presentados es ajustado retroactivamente.

s. Gestión de riesgo – El Banco está expuesto principalmente a riesgos financieros y riesgos operacionales. Los riesgos financieros se dividen en riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo de liquidez. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para la gestión de los riesgos financieros se indican a continuación:

- **Riesgo de crédito:** El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar las deudas contraídas a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es analizada por el Banco mediante el análisis crediticio de la capacidad de pago de los prestatarios y se monitorea regularmente a través del seguimiento a su desempeño. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

- **Riesgo de mercado y liquidez:** El riesgo de mercado y liquidez surge ante la posibilidad de que ocurran pérdidas en el valor de las posiciones mantenidas (activas y pasivas) como consecuencia de las variaciones de los factores de riesgos (tipo de interés, tipo de cambio, tasa de inflación) y volatilidad de cada uno de ellos, así como, del riesgo de liquidez de los distintos productos en las operaciones que realiza el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por tres tipos de riesgos: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio:

- **Riesgo cambiario:** Es el riesgo asociado a que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. Si el Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrían ser colocadas en instrumentos en divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al riesgo cambiario se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

- **Riesgo de tasa de interés:** Se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la Institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante y se presenta regularmente ante el Comité de Riesgo.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos y flujos de repago de los préstamos.

- **Riesgo de precio:** se define como el riesgo actual y potencial sobre los ingresos o el capital producto de los cambios en el valor de los portafolios de instrumentos financieros. El Banco valora diariamente los instrumentos financieros que conforman la cartera de inversiones, evalúa la concentración de sus posiciones sujetas a estos riesgos y cuantifica la posible pérdida a través del Valor en Riesgo.
- **Riesgo operacional:** El Banco lo define como el posible impacto financiero en la Organización, producto de debilidades, insuficiencias o fallas de los procesos, personas y sistemas internos, o por acontecimientos externos. Siguiendo un modelo de gestión y control de riesgo basado en las tres líneas de defensa, ha conformado un componente fundamental para vigilar que los niveles de riesgo se mantengan dentro de los umbrales establecidos y así poder controlar las exposiciones a pérdidas operativas.

t. Flujos de efectivo – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela y las cuentas bancarias establecidas en el Convenio Cambiario N° 20 mantenidas en bancos y corresponsales del exterior; así como, las cuentas relacionadas con el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.

u. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

3. DISPONIBILIDADES

Encaje legal

El Banco Central de Venezuela ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que los bancos deben mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en esta institución, sobre el monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el Banco Central de Venezuela, el Fondo de Garantía de Depósito y Protección Bancaria y otras instituciones financieras, así como aquellas obligaciones derivadas de las captaciones recibidas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda nacional independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

Con fecha 11 de noviembre de 2019, el Banco Central de Venezuela a través de la Circular VON//GOM-097, informó al Banco que podrá excluir del cálculo del encaje legal las obligaciones en moneda extranjera por US\$5.500.000, producto del financiamiento recibido de instituciones financieras del exterior, para honrar las cartas de crédito abiertas por solicitud, orden y cuenta de la sociedad MMC Automotriz, S.A., a partir del 28 de octubre de 2019 y hasta extinguirse dichas obligaciones (Notas 5 y 11).

El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 21-01-01 de fecha 7 de enero de 2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.050 de fecha 19 de enero de 2021 donde estableció que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo igual al 85% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional y un 31% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda extranjera. A partir de la entrada en vigencia de la Resolución las instituciones bancarias, que presenten un déficit de encaje, deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente por este instituto que no será inferior a 138% anual.

Posteriormente, el Banco Central de Venezuela, mediante Circular de fecha 22 de octubre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución N° 21-01-01 del 7 de enero de 2021, indicó el mecanismo aplicado del descuento que será determinado por la sumatoria de los intereses pagados al instituto por déficit de encaje, desde el 4 de enero de 2021 y hasta el día hábil bancario anterior de la evaluación del cumplimiento del encaje.

Por otra parte, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 21-12-01 de fecha 15 de diciembre de 2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.284 de fecha 27 de diciembre de 2021, donde estableció que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo igual al 85% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional y un 31% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda extranjera. Por otra parte, establece que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje, deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente por este instituto, siempre y cuando la resultante sea un valor positivo, adicionalmente incluye una tasa de interés anual de nueve (9) puntos porcentuales adicionales a la tasa fijada por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo.

En este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el saldo de la cuenta Banco Central de Venezuela incluye Bs. 17.887.353 y Bs. 4.903.905, respectivamente, correspondiente al saldo del encaje legal en moneda nacional. Asimismo, al 31 de diciembre de 2021, el Banco mantenía en la cuenta corriente del Banco Central de Venezuela Bs. 2.645.682. Al 30 de junio de 2021, el Banco no mantenía saldos por este concepto.

Por otra parte, durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco registró Bs. 4.181.747 y Bs. 6.104.084, respectivamente, en la cuenta "Gastos operativos varios" y "Gastos generales y administrativos", respectivamente, por concepto de costo financiero sobre los saldos deficitarios en las operaciones del encaje legal de acuerdo con la normativa vigente (Notas 16 y 17).

Operaciones cambiarias

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1, los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán recibir fondos en moneda extranjera.

El Banco Central de Venezuela a través de la Circular N° VOI-GOC-DLOC/132 de fecha 13 de octubre de 2016, acordó exceptuar a los bancos universales autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, de la obligación de transferir a las cuentas del Banco Central de Venezuela la totalidad de las captaciones en moneda extranjera recibidas de acuerdo con lo previsto en los Convenios Cambiarios N° 20 y 31; autorizándolos en mantener las referidas captaciones en sus cuentas de corresponsalía. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene por este concepto Bs. 2.566.625 (US\$ 559.701) y Bs. 4.962.841 (US\$ 1.544.831), respectivamente.

Por otra parte, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 19-09-03 de fecha 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019, en la cual estableció que este organismo puede realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros mediante el débito de la cuenta única que mantengan las instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada a las operaciones de compra/venta de monedas extranjeras integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas directamente a sus clientes del sector privado exceptuando a los que integran los sectores bancarios y al mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1.

Adicionalmente, se estableció la metodología a seguir en el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas por el Banco Central de Venezuela producto de la intervención cambiaria conforme con lo establecido en el artículo 2 de la referida Resolución. Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco registró Bs. 12.460 y Bs. 27.920, respectivamente, en la cuenta "Gastos operativos varios" y "Gastos generales y administrativos", respectivamente, por este concepto (Notas 16 y 17).

Al 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene un saldo de Bs. 2.306.611 (US\$ 503.000), en la cuenta "Banco Central de Venezuela", por concepto de intervención cambiaria. Asimismo, mantiene Bs. 1.000.155 (US\$ 218.103) y Bs. 444.733 (US\$ 138.436), respectivamente, en la cuenta "Efectivo", por concepto de operaciones de menudeo.

Por otra parte, a través de la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, se establece que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios, podrán pactar operaciones a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución, o en operaciones interbancarias, tanto con personas naturales como jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional. Al 30 de junio 2021, el Banco mantenía Bs. 477.556 (US\$ 148.653) y Bs. 357.878 (US\$ 111.400) por este concepto en el rubro de "Efectivo" y "Bancos corresponsales del exterior", respectivamente. Al 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene operaciones por este concepto.

De acuerdo con la normativa vigente y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, la fluctuación cambiaria generada producto de estas operaciones, se registra en la cuenta "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad" en el rubro de "Ajustes al patrimonio". En este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene registrado Bs. 3.134.152 y Bs. 333.640, respectivamente, producto de las ganancias netas originadas por la fluctuación de la tasa de cambio oficial.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenida por el Banco:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	20.067	13.925
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	922	1.698
Inversiones de disponibilidad restringida	229.324	160.627
Inversiones en otros títulos valores	-	4
	<u>250.313</u>	<u>176.254</u>

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones comprenden lo siguiente:

31 de diciembre de 2021

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada
En moneda extranjera:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con valor nominal de US\$ 7.500, y vencimiento entre octubre de 2026 y agosto de 2031.	34.393	6.819	11.756	4.937
Bonos PDVSA, con valor nominal de US\$ 7.200, y vencimientos entre abril de 2027 y 2037.	33.017	3.302	8.311	5.009
	<u>67.410</u>	<u>10.121</u>	<u>20.067</u>	<u>9.946</u>

30 de junio de 2021

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimientos anuales entre 9,25% y 14,42%, y vencimientos entre junio de 2028 y octubre de 2030.	20	20	20	-
En moneda extranjera:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con valor nominal de US\$ 7.500, y vencimiento entre octubre de 2026 y agosto de 2031.	24.094	4.777	8.101	3.324
Bonos PDVSA, con valor nominal de US\$ 7.200, y vencimientos entre abril de 2027 y 2037.	23.130	2.313	5.804	3.491
	47.224	7.090	13.905	6.815
	47.244	7.110	13.925	6.815

Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco no efectuó reclasificaciones de inversiones disponibles para la venta a inversiones para negociar, ni a inversiones mantenidas hasta su vencimiento.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones están conformadas por lo siguiente:

31 de diciembre de 2021

	Valor en libros	Amortización del costo de adquisición	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimientos anuales entre 13,19% y 26,19%, y vencimientos entre agosto de 2025 y noviembre de 2028.	922	-	922	1.031

30 de junio de 2021

	Valor en libros	Amortización del costo de adquisición	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimientos anuales entre 9,50% y 26,19%, y vencimientos entre marzo de 2022 y diciembre de 2029.	1.698	-	1.698	1.878

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la gerencia del Banco no ha identificado pérdidas permanentes sobre las inversiones mantenidas hasta su vencimiento.

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021		30 de junio de 2021	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Fideicomiso mantenido en el Banco del Caribe, C.A. Banco Universal, con rendimiento anual del 4,53% y 4,35%, respectivamente.	39	39	-	-
En moneda extranjera:				
Garantía para operaciones con Visa International Services Association con valor nominal de US\$ 50.000.	229.285	229.285	160.627	160.627
	229.324	229.324	160.627	160.627

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene un fideicomiso en el Banco del Caribe, C.A. Banco Universal correspondiente a la constitución de un Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, mantienen estos importes en la cuenta de "Reservas por otras disposiciones", en el rubro de "Patrimonio", con débito a la cuenta de "Superávit por aplicar", de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario con fecha 28 de noviembre de 2011 (Nota 19).

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de la marca Visa International Service Association para el uso no exclusivo y con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa. Estos contratos establecen la obligación de mantener depósitos a la vista o a plazo en instituciones financieras del exterior, como garantía de estas operaciones colaterales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene en JP Morgan Chase Bank Bs. 229.285 (US\$ 50.000) y Bs. 160.627 (US\$ 50.000), respectivamente, por este concepto.

Durante el primer semestre de 2021, S.W.I.F.T. recompró las acciones mantenidas por el Banco en la cuenta de "Inversiones de disponibilidad restringida" por Bs. 268.520, generando una ganancia por Bs. 219.113 que se presentan en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 15).

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

30 de junio de 2021

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada
En moneda nacional:				
Valores Financieros Bandes 2024, con rendimientos anuales de 10,00%, y vencimientos entre marzo y agosto de 2024.	4	4	4	-

Al 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene inversiones en otros títulos valores.

El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de riesgos de inversión por emisor y sector económico. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación y otras entidades oficiales, que representan el 8,38% y 8,87%, respectivamente, de su cartera de inversiones en títulos valores.

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta e inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, se presentan como siguen:

	Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento
	Valor razonable de mercado	Costo amortizado
31 de diciembre de 2021		
Hasta de seis meses	2.510	-
De un año a cinco años	-	920
De cinco años a diez años	17.557	2
	20.067	922
30 de junio de 2021		
De un año a cinco años	-	1.516
De cinco años a diez años	5.522	182
Más de diez años	8.403	-
	13.925	1.698

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las instituciones financieras que mantienen la custodia de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones, depósitos a la vista y a plazo, que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela (Para títulos valores denominados en moneda nacional).
- Clearstream Banking (Para títulos valores denominados en moneda extranjera).
- JP Morgan Chase Bank (Depósito a la vista restringido requerido por la franquicia).
- Banco del Caribe, C.A. Banco Universal (Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias).

A continuación, se indica la composición de la cuenta Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta y otros títulos valores:

31 de diciembre de 2021

	Ganancia no realizada al 30 de junio de 2021	Ganancia no realizada	Ganancia no realizada al 31 de diciembre de 2021
Títulos valores disponibles para la venta:			
En moneda extranjera	6.814	3.132	9.946

30 de junio de 2021

	Ganancia no realizada al 31 de diciembre de 2020	Ganancia no realizada	Ganancia no realizada al 30 de junio de 2021
Títulos valores disponibles para la venta:			
En moneda extranjera	2.337	4.477	6.814

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos por actividad económica, tipo de garantía, tipo de crédito y vencimientos:

31 de diciembre de 2021

	Vigentes	Vencidos	Litigio	Total
Tipo de actividad económica:				
Comercio	9.199.769	393.162	25.725.862	35.318.793
Agricultura, silvicultura y pesca	7.505.331	2.306.846	-	9.812.177
Industrias Manufactureras	7.085.039	119.539	-	7.204.578
Actividades profesionales, administrativas y sociales	2.124.846	8.417	-	2.133.263
Transporte y almacenamiento	1.284.324	-	-	1.284.324
Construcción	720.852	69.761	-	790.613
Actividades privadas y de los hogares	181.146	7	-	181.153
Actividades financieras, de seguros e inmobiliarias	975.244	3.607	-	978.851
Alojamiento y servicios de comida	2.126.545	-	-	2.126.545
Servicios básicos	7	-	-	7
Otros	41.714	107	-	41.821
	<u>31.244.817</u>	<u>2.901.446</u>	<u>25.725.862</u>	<u>59.872.125</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(1.433.811)</u>	<u>(287.597)</u>	<u>(3.003)</u>	<u>(1.724.411)</u>
	<u>29.811.006</u>	<u>2.613.849</u>	<u>25.722.859</u>	<u>58.147.714</u>
Por tipo de garantía:				
Sin garantías	1.753.115	10.371	25.725.862	27.489.348
Fianza	5.995.584	2.422.319	-	8.417.903
Aval	800.845	397.154	-	1.197.999
Prendaria	18.143.425	69.736	-	18.213.161
Instituciones financieras	2.403.627	-	-	2.403.627
Documentos mercantiles	2.101.470	-	-	2.101.470
Hipotecaria:				
Inmobiliaria	14	-	-	14
Otro tipo de garantía	46.737	1.866	-	48.603
	<u>31.244.817</u>	<u>2.901.446</u>	<u>25.725.862</u>	<u>59.872.125</u>
Por vencimiento:				
Hasta 30 días	4.040.479	2.898.094	25.725.862	32.664.435
31 a 60 días	6.045.749	-	-	6.045.749
61 a 90 días	7.223.209	-	-	7.223.209
91 a 180 días	9.946.347	-	-	9.946.347
181 a 360 días	2.705.304	140	-	2.705.444
Mayores de 360 días	1.283.729	3.212	-	1.286.941
	<u>31.244.817</u>	<u>2.901.446</u>	<u>25.725.862</u>	<u>59.872.125</u>

30 de junio de 2021

	Vigentes	Vencidos	Litigio	Total
Tipo de actividad económica:				
Comercio	2.782.189	-	18.022.420	20.804.609
Agricultura, silvicultura y pesca	8.465.165	-	-	8.465.165
Industrias Manufactureras	4.788.862	-	-	4.788.862
Actividades profesionales, administrativas y sociales	1.177.188	656	-	1.177.844
Transporte y almacenamiento	930.643	-	-	930.643
Construcción	898.877	-	-	898.877
Actividades privadas y de los hogares	607.040	236	-	607.276
Actividades financieras, de seguros e inmobiliarias	324.406	-	-	324.406
Otros	6.210	-	-	6.210
	<u>19.980.580</u>	<u>892</u>	<u>18.022.420</u>	<u>38.003.892</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(678.180)</u>	<u>(437)</u>	<u>(3.003)</u>	<u>(681.620)</u>
	<u>19.302.400</u>	<u>455</u>	<u>18.019.417</u>	<u>37.322.272</u>
Por tipo de garantía:				
Sin garantías	1.664.343	892	18.022.420	19.687.655
Fianza	11.669.416	-	-	11.669.416
Aval	2.898.439	-	-	2.898.439
Prendaria	2.184.307	-	-	2.184.307
Instituciones financieras	1.235.381	-	-	1.235.381
Documentos mercantiles	308.134	-	-	308.134
Hipotecaria:				
Inmobiliaria	59	-	-	59
Otro tipo de garantía	20.501	-	-	20.501
	<u>19.980.580</u>	<u>892</u>	<u>18.022.420</u>	<u>38.003.892</u>
Por vencimiento:				
Hasta 30 días	5.088.953	656	18.022.420	23.112.029
31 a 60 días	7.605.030	-	-	7.605.030
61 a 90 días	4.660.022	-	-	4.660.022
91 a 180 días	2.299.318	-	-	2.299.318
181 a 360 días	75	-	-	75
Mayores de 360 días	327.182	236	-	327.418
	<u>19.980.580</u>	<u>892</u>	<u>18.022.420</u>	<u>38.003.892</u>

El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamo es el siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Comercial	26.016.637	13.170.564
Cartas de crédito	25.725.862	18.022.420
Cartera Productiva Única Nacional	7.867.482	6.764.908
Tarjetas de crédito	253.684	45.199
Créditos en cuentas corrientes	8.347	656
Adquisición de vehículos	113	145
	<u>59.872.125</u>	<u>38.003.892</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(1.724.411)</u>	<u>(681.620)</u>
	<u>58.147.714</u>	<u>37.322.272</u>

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para cartera de créditos:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Saldo al principio del semestre	681.620	352.674
Constitución de provisión por incobrabilidad	1.004.283	369.493
Aplicación de la variación de créditos UVC según Resolución N° 070.19 (Nota 19)	43.854	(40.352)
Reclasificaciones a la provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	(5.260)	(5)
Débitos por cancelación de cuentas incobrables	(86)	(190)
Saldo al final del semestre	<u>1.724.411</u>	<u>681.620</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs. 603.331 y Bs. 387.689, respectivamente, cumpliendo con el 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos bruta.

Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene una provisión anticíclica por Bs. 451.396 y Bs. 290.489, respectivamente, cumpliendo con el 0,75% de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 28.627.308 y Bs. 18.023.312, respectivamente, representada por los créditos vencidos y en litigio, según lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Las cuentas de orden al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, incluyen Bs. 10.471 y Bs. 154, respectivamente, correspondientes a intereses no reconocidos como ingresos sobre la cartera de créditos vencida y en litigio (Nota 18). Durante el primer semestre de 2021, el Banco efectuó cobro de intereses de créditos vencidos y en litigio por Bs. 25, que habían sido registrados en cuentas de orden durante semestres anteriores. Durante el segundo semestre de 2021, el Banco no efectuó cobro por este concepto.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco cobró créditos registrados como incobrables en semestres anteriores, reconociendo ingresos por Bs. 146 y Bs. 19, respectivamente, los cuales se incluyen en el rubro "Ingresos por recuperaciones de activos financieros".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las cartas de crédito por Bs. 25.725.862 (US\$ 5.610.010) y Bs. 18.022.420 (US\$ 5.610.010), respectivamente, corresponden a operaciones en moneda extranjera que se encuentran en litigio. El Banco en su carácter de acreedor ha interpuesto una demanda contra la sociedad mercantil MMC Automotriz, S.A., para solicitar el reembolso o pago del valor de 15 cartas de crédito por US\$ 9.314.962, más los intereses calculados a la tasa del 12% anual y las costas procesales, obteniendo el Banco la sentencia a su favor para obtener el pago de su solicitud.

El Juzgado Superior Sexto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en fecha 19 de octubre de 2020, dictó Sentencia definitiva en la cual declara con lugar la demanda interpuesta por el Banco, ampliando la Sentencia de Primera Instancia a favor del Banco.

Con fecha 2 de diciembre de 2019, el Banco comunicó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario los argumentos para la exclusión del monto que adeuda MMC Automotriz, S.A. de la base de cálculo utilizada para la medición de cumplimiento de la cartera de crédito agrícola para ese momento y demás carteras regulatorias. Asimismo, con fecha 5 de agosto de 2020, el Banco envió una comunicación al Ente Regulador solicitando dispensa para no constituir la provisión específica para el cliente MMC Automotriz, S.A, durante el segundo semestre de 2020.

Por otra parte, con fecha 9 de octubre de 2020, el Banco comunicó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario el detalle de las acciones que realizará en relación con las cartas de crédito mantenidas con MMC Automotriz, S.A.

De igual forma, con fecha 31 de mayo de 2021, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-03930 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó al Banco Exterior, C.A. Banco Universal la cesión de los derechos litigiosos y acciones que tiene la institución bancaria en el Juicio incoado contra MMC Automotriz, S.A., a la Sociedad Fosforera Timor, S.A.C. Asimismo, con fecha 31 de mayo de 2021, el Banco firmó con la Compañía Fosforera Timor, S.A.C. la cesión de los derechos litigiosos sobre cartas de crédito en litigio por US\$ 9.314.962 acordando el cobro de dicha cesión de la siguiente manera:

- Durante mayo de 2021, un 39,77% del total de los derechos litigiosos por US\$ 3.704.952.
- Durante diciembre de 2021, un 30,18% del total de los derechos litigiosos por US\$ 2.811.686.
- Durante junio de 2022, un 30,04% del total de los derechos litigiosos por US\$ 2.798.324.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene una provisión de Bs. 3.003, para ambos semestres, sobre las cartas de crédito en litigio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco no otorgó créditos bajo la modalidad de microcréditos.

En Gaceta Oficial N° 41.965 de fecha 15 de septiembre de 2020, fue publicada la Resolución N° 041.20, donde la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece las medidas de carácter temporal para la evaluación de la cartera de créditos, la constitución de provisiones por categoría de riesgos, la ejecución de las garantías y condiciones especiales para los créditos otorgados antes de la vigencia del Decreto N° 4.168 de fecha 23 de marzo de 2020. Posteriormente, mediante la Resolución N° 002.21 de fecha 20 de enero de 2021, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario extendió hasta el cierre del primer semestre de 2021 la vigencia de las medidas de carácter temporal adoptadas por la Resolución N° 041.20, destacando las siguientes:

- Los deudores podrán requerir ante la respectiva institución bancaria la reestructuración de su deuda.

- b) Aquellos créditos cuyos plazos de pago originalmente establecidos no hayan sido honrados producto de la pandemia COVID-19, no serán sujetos a cambios de clasificación de riesgo, aunque presenten características que requieran su inclusión en otras categorías de riesgo. En este sentido, los créditos otorgados antes del 13 de marzo de 2020 mantendrán la clasificación de riesgo reflejada al 31 de marzo de 2020, y aquellos créditos concedidos durante el Estado de Alarma se mantendrán en la categoría de riesgo "A"
- c) Aquellos créditos cuyos plazos de pago originalmente establecidos no hayan sido honrados producto de la pandemia COVID-19, ni reestructurados durante el Estado de Alarma, no serán sometidos a reclasificaciones contables. En este sentido, los créditos otorgados antes del 13 de marzo de 2020 mantendrán el estatus contable reflejado al 31 de marzo de 2020, y aquellos créditos concedidos durante el Estado de Alarma se mantendrán como vigentes.
- d) Los importes excedentarios de las provisiones constituidas por dichos créditos, se mantendrán en las cuentas originales de registro, por lo que no podrán ser revertidas ni liberadas, y establece la suspensión temporal de ejecución de garantías que correspondan a los vencimientos de los créditos por impagos durante el lapso específico de vigencia del Estado de Alarma que ha sido decretado.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco no mantiene créditos por estos conceptos.

Tasas de interés

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la tasa de interés máxima fijada por el Banco Central de Venezuela para operaciones activas, no podrá superar el 90% de la tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 21-01-02 publicada en Gaceta Oficial N° 42.050 de fecha 19 de enero de 2021. En este sentido, la mencionada tasa se ubicó en 54% para ambos semestres.

Tarjetas de crédito

De acuerdo con la Resolución N° 21-01-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 42.050 de fecha 19 de enero de 2021, los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiamiento sea igual o superior a veinte mil cuatrocientos (20.400) Unidades de Valor de Crédito (UVC), tendrán una tasa de interés anual que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%). Esta tasa será aplicable a otras modalidades de crédito al consumo, cuyo monto sea igual o superior al límite establecido para las tarjetas de crédito. Esta medida excluye las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y otros créditos al consumo, cuyos límites o montos sean inferiores a veinte mil cuatrocientos (20.400) Unidades de Valor de Crédito (UVC).

En Gaceta Oficial N° 42.278 y N° 42.126 de fecha 16 de diciembre y 13 de mayo de 2021, respectivamente, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial, dio a conocer las tasas de interés activa máxima y mínima anual para operaciones con tarjeta de crédito en 60% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa de 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Créditos cuota balón, indexados, expropiados, ocupados e intervenidos

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco no mantiene créditos cuota balón.

El Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, ha ordenado la expropiación, nacionalización, intervención o medidas de ocupación temporal, por causas de utilidad pública e interés social, de varias compañías ubicadas a nivel nacional, algunas de las cuales mantenían operaciones crediticias con el Banco. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco no mantiene saldos vigentes por este concepto.

Créditos a beneficiarios enmarcados en los programas y misiones sociales

Con fecha 12 de marzo de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 017.18, en la cual estableció las normas relativas al otorgamiento de créditos a beneficiarios enmarcados en los programas y misiones impulsadas por el Ejecutivo Nacional. El Banco mantiene esta modalidad de financiamiento en su oferta crediticia que atiende a los beneficiarios referidos en la citada norma, la cual denominó "Crédito a la Actividad Productiva". Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco no recibió solicitudes de este tipo de financiamientos, y, en consecuencia, no mantiene créditos en su cartera por esta modalidad.

Créditos comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela

De acuerdo con la Resolución N° 21-01-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.050 de fecha 19 de enero de 2021, se estableció que todos los créditos se expresarán en Unidades de Valor de Crédito (UVC), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado. Para estos créditos, las instituciones bancarias deberán cobrar una tasa de interés anual que no podrá exceder del 10% anual ni ser inferior al 4% anual. Esta medida excluye las operaciones activas dirigidas a empleados y directivos de las entidades bancarias.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene Bs. 24.985.643 y Bs. 12.887.902, respectivamente, por concepto de créditos objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela en la Resolución N° 21-01-02. Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco registró ingresos por intereses por Bs. 964.752 y Bs. 320.865, respectivamente, en la cuenta "Ingresos por cartera de créditos". Adicionalmente, durante el segundo y primer semestre de 2021 registró en esta misma cuenta Bs. 5.825.294 y Bs. 7.640.828, respectivamente, por concepto de la variación del índice de inversión.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Índice de Inversión asciende a 0,0224388 y 0,01566457, respectivamente.

Cartera Única Productiva Nacional

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Constituyente, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, es creada la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agro-

alimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario. Mediante la Disposición Derogatoria Única incluida en este Decreto, a partir de su entrada en vigencia son derogadas las disposiciones normativas que regulan las carteras dirigidas, excepto la de microcrédito.

Asimismo, el Decreto Constituyente también incluye la creación del Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, el cual tendrá entre sus atribuciones la aprobación de la política, direccionamiento, regulación y evaluación de los recursos que se dispongan para el financiamiento de dicha cartera, así como su impacto en la materialización de los planes productivos y el establecimiento de requisitos de desempeño.

Con fecha 19 de enero de 2021, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 42.050 la Resolución N° 21-01-02, donde estableció que los créditos de la Cartera Productiva Única Nacional se expresarán únicamente en Unidades de Valor de Crédito (UVC), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado y que es publicado por éste. Para estos créditos, las instituciones bancarias deberán cobrar una tasa de interés anual que no podrá exceder del 2%.

Por otra parte, para los créditos que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará un cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en Unidad de Valor de Crédito (UVC), y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo. Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco registró ingresos por Bs. 1.046.000 y Bs. 928.000, respectivamente, en la cuenta "Ingresos por cartera de créditos", correspondientes al cargo especial establecido en la normativa vigente.

El 8 de abril de 2020, el Comité Rector de la Cartera Productiva Única Nacional publicó la Resolución N° 2020-001, estableciendo que las nuevas liquidaciones de créditos que conformarán la Cartera Productiva Única, deberán ser dirigidos exclusivamente al sector agroalimentario, específicamente a los rubros maíz y arroz. Asimismo, establece los parámetros para el cálculo de la Cartera Productiva Única de cada mes, el cual será un porcentaje máximo obligatorio de 25% de la cartera de créditos bruta de conformidad con los cierres contables de la banca, que deberá excluir el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de las Unidades de Valor de Crédito (UVC). Las entidades bancarias podrán exceder el porcentaje máximo obligatorio establecido, en articulación con el Comité Rector y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, durante la vigencia de la referida Resolución, siempre y cuando las nuevas liquidaciones de crédito estén dirigidas exclusivamente al Sector Agroalimentario.

A continuación, se presenta el cumplimiento de los créditos mantenidos en UVC:

Al 31 de diciembre de 2021

Saldo original	Saldo mantenido	% requerido	% mantenido	Base de cálculo de las carteras de crédito bruta
6.697.303	7.867.482	Entre 10 y 25	24,15	Al 30 de noviembre de 2021, excluyendo los saldos correspondientes a las cartas de crédito en litigio

Al 30 de junio de 2021

Saldo original	Saldo mantenido	% requerido	% mantenido	Base de cálculo de las carteras de crédito bruta
5.634.024	6.764.908	Entre 10 y 25	42,71	Al 31 de mayo de 2021, excluyendo los saldos correspondientes a las cartas de crédito en litigio

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Mantenido hasta su vencimiento	34	54
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	121.534	32.721
Créditos vencidos	5.368	-
	126.902	32.721
Comisiones por cobrar por fideicomiso	7.193	2.734
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(5.260)	-
	128.869	35.509

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para rendimientos por cobrar y otros:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Saldo al principio del semestre	-	-
Reclasificación desde la provisión de cartera de créditos (Nota 5)	5.260	5
Castigos aplicados a rendimientos por cobrar	-	(5)
Saldo al final del semestre	5.260	-

7. BIENES REALIZABLES

Los bienes realizables están conformados por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Bienes recibidos en pago	891	891
Provisión y/o apartado para bienes realizables	(891)	(519)
	<u>-</u>	<u>372</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco registró gastos por amortización de bienes realizables por Bs. 371 y Bs. 445, respectivamente.

8. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Edificaciones e instalaciones	20.180	21.169
Mobiliario y equipos	1.551.788	1.424.952
Equipos de transporte	65.442	4.530
	<u>1.637.410</u>	<u>1.450.651</u>
Revaluación de edificaciones e instalaciones	880	880
	<u>1.638.290</u>	<u>1.451.531</u>
Depreciación acumulada	(344.403)	(152.157)
Depreciación acumulada por revaluación	(68)	(56)
	<u>1.293.819</u>	<u>1.299.318</u>
Obras en ejecución	159.690	-
	<u>1.453.509</u>	<u>1.299.318</u>

Con fecha 12 de septiembre y 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, publicadas en Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123, respectivamente, mediante las cuales estableció los parámetros que las instituciones bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso, con cargo en la cuenta del patrimonio "Ajuste por revaluación de bienes" (Nota 19).

Durante el segundo semestre de 2021, se realizaron ventas de bienes inmuebles correspondientes a agencias propiedad del Banco, las cuales generaron una ganancia de Bs. 12.851.364, registrada en la cuenta de "Ingresos extraordinarios".

Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco registró en el rubro de "Mobiliarios y equipos" Bs. 126.836 y Bs. 322.360, respectivamente, principalmente por equipos de computación para el "Proyecto de Renovación Tecnológica de Red del Área de Almacenamiento".

Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco reconoció gastos de depreciación por Bs. 192.311 y Bs. 147.743, registrados en el rubro "Gastos generales y administrativos" (Nota 16).

Durante el segundo semestre de 2021, se registraron en obras en ejecución Bs. 159.690, correspondientes al "Proyecto de Modernización de Agencias".

9. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Gastos diferidos, netos:		
Gastos proyecto reconversión monetaria, netos	1.639.572	4
Licencias compradas, netas	459.773	165.800
Software, neto	422.070	200.468
Otros gastos amortizables, netos	35.022	63.466
Mejoras a propiedades alquiladas, netas	2.985	3.540
	<u>2.559.422</u>	<u>433.278</u>
Servicio de mantenimiento de plataforma tecnológica	3.064.163	2.806.901
Impuesto sobre la renta pagado por anticipado, neto (Nota 14)	979.721	431.502
Seguros pagados por anticipado	644.264	418.352
Anticipos de sueldos al personal	514.658	39.438
Compensación - tarjetas de crédito	476.412	204.720
Otras cuentas por cobrar	439.724	252.019
Anticipos a proveedores	417.534	55.408
Otros servicios pagados por anticipado	395.061	556.667
Otros gastos pagados por anticipado	304.155	812.192
Otros impuestos pagados por anticipado	74.162	2.557
Existencia en papelería y efectos varios	41.597	12.388
Suscripciones pagadas por anticipado	29.304	15.004
Depósitos en garantía	-	14
Varios	161.842	413
	<u>7.542.597</u>	<u>5.607.575</u>
	<u>10.102.019</u>	<u>6.040.853</u>

Al 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene registrados gastos relacionados con el "Proyecto de Reconversión Monetaria" por Bs. 1.744.843, los cuales fueron amortizados a partir de octubre de 2021, por el método de línea recta en cuotas mensuales y consecutivas en los plazos que se indican a continuación:

	Plazo de amortización (Años)
Asesorías, adiestramiento, viáticos del personal y publicidad	3
Seguridad y transporte	3
Software	5

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene Bs. 105.271 y Bs. 4, respectivamente, por amortización acumulada por el proyecto de reconversión monetaria. Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco registró gastos de amortización por Bs. 105.266 y Bs. 1, respectivamente, que se presentan en el estado de resultados en el rubro "Gastos generales y administrativos" (Nota 16).

Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco adquirió Licencias, principalmente asociadas a la implementación del "Proyecto Ciberseguridad" por Bs. 340.935, y al "Proyecto de modernización de la cámara de compensación electrónica" por Bs. 18.934, respectivamente.

Asimismo, durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco adquirió Software por Bs. 262.803 y Bs. 199.829, respectivamente, correspondientes a la actualización y soporte del sistema de monitoreo y a la implementación de sistema de seguridad para mitigar riesgo de fraude electrónico.

Los servicios de mantenimiento de la plataforma tecnológica corresponden principalmente a la renovación de las licencias de uso de los servicios tecnológicos del Banco, entre ellos, los servicios de aplicaciones de oficina, servicios de monitoreo, protección para fraudes electrónicos y servidores del Banco.

Las otras cuentas por cobrar corresponden principalmente a servicios de custodia que son efectivamente cobrados a los clientes los primeros días del mes siguiente.

Los otros gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a los alquileres pagados. De igual forma los otros servicios pagados por anticipado corresponden principalmente a anticipos dados a proveedores del comedor de la sede central.

Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco registró gastos de amortización por gastos diferidos por Bs. 123.777 y Bs. 38.266, respectivamente, que se presentan en el estado de resultados en el rubro "Gastos generales y administrativos" (Nota 16).

Durante el primer semestre de 2021, el Banco castigó partidas por Bs. 2.025 contra la provisión de otros activos. Al 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene provisión por este concepto.

10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Las captaciones del público comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Depósitos a la vista:		
Cuentas corrientes no remuneradas	24.876.823	13.780.324
Cuentas Corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	14.339.239	301.167
Cuentas corrientes remuneradas	9.183.614	5.556.756
Depósitos y certificados a la vista	3.513.776	1.505.638
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20 (Nota 3)	2.566.625	4.962.841
	<u>54.480.077</u>	<u>26.106.726</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Obligaciones por fideicomisos (Nota 18)	978.649	356.918
Cheques de gerencia vendidos	8.623	8.261
Otras	340	22
	<u>987.612</u>	<u>365.201</u>
Depósitos de ahorro	5.142.555	2.391.055
Captaciones del público restringidas		
Cuentas corrientes remuneradas	69.118	35.959
Cuentas corrientes no remuneradas	57.763	15.235
Cuentas de ahorro	29.197	8.300
	<u>156.078</u>	<u>59.494</u>
	<u>60.766.322</u>	<u>28.922.476</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20 por Bs. 2.566.625 y Bs. 4.962.841, respectivamente, equivalentes a US\$ 559.701 y US\$ 1.544.831, respectivamente (Nota 3).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las captaciones del público incluyen saldos en cuentas corrientes remuneradas por Bs. 518.644 y Bs. 254.273, respectivamente, y en cuentas corrientes no remuneradas por Bs. 12.536 y Bs. 29.393, respectivamente, provenientes de entidades oficiales, equivalentes al 0,87% y 0,98%, respectivamente, del total de las captaciones del público.

En Gaceta Oficial N° 42.050 de fecha 19 de enero de 2021, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 21-01-02, en la cual estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro no podrán ser inferiores al 32%. Asimismo, estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 36% para los depósitos a plazo.

Durante el segundo y primer semestre de 2021, las captaciones del público generaron gastos por intereses por Bs. 2.499.416 y Bs. 1.042.068, respectivamente, registrados en el rubro de "Gastos financieros".

Cuentas corrientes remuneradas

Las cuentas corrientes remuneradas generaron rendimientos a una tasa de interés de 0,01% durante el segundo semestre de 2021, y entre el 0,01% y 0,05% para el primer semestre de 2021.

Depósitos de ahorro

Durante el segundo y primer semestre de 2021, los depósitos de ahorro generaron rendimientos a tasas de interés de 32%.

Depósitos a plazo y a la vista

Durante el segundo y primer semestre de 2021, los depósitos a plazo generaron rendimientos a una tasa de interés entre 50% y 160% y entre 45% y 160%, respectivamente.

11. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año: Mercantil Bank Panamá (US\$5.000.000) con interés anual del 3,28%, y vencimiento en marzo de 2022 y septiembre de 2021, respectivamente.	22.928.535	16.062.734
Amerant Bank (US\$500.000) con interés anual del 4,18% y 4,13%, y vencimiento en febrero de 2022 y agosto de 2021, respectivamente.	<u>2.292.854</u>	<u>1.606.274</u>
	<u>25.221.389</u>	<u>17.669.008</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco registró gastos por intereses por Bs. 794.276 y Bs. 1.884.220, respectivamente, en el rubro de "Gastos financieros".

12. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

Los intereses y comisiones por pagar comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Gastos por pagar por captaciones del público: Depósitos y certificados a la vista	<u>178.077</u>	<u>75.998</u>
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos: Obligaciones con instituciones financieras en el exterior hasta un año	<u>45.279</u>	<u>25.257</u>
	<u>223.356</u>	<u>101.255</u>

13. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Cuentas por pagar a empresas relacionadas (Nota 20)	11.985.948	-
Cuentas por pagar a clientes en moneda extranjera	5.497.645	4.774.927
Otras partidas por aplicar	2.896.031	2.409.091
Partidas por aplicar Sistema Cambiario de Libre Convertibilidad	2.242.827	22.680
Transferencias de clientes - Partidas por aplicar	1.680.107	1.653.176
Cuentas por pagar en moneda nacional	639.443	461.103
Retenciones por pagar	538.970	238.850
Provisión para aporte a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	262.335	89.886
Provisión para gastos administrativos	128.909	165.921
Provisión para impuestos a las actividades económicas	98.365	62.424
Impuesto diferido (Nota 14)	88.600	-
Provisión actuarial para prestaciones sociales	31.386	42.922
Cuentas por pagar Sistema Cambiario de Libre Convertibilidad	28.060	-
Provisión para Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y Educación Física	24.039	562
Provisión para indemnizaciones laborales	11.335	12.936
Provisión para otros pasivos laborales	11.196	19.444
Cuentas por pagar a proveedores en moneda extranjera	9.582	606.837
Provisión para aporte Fondo Nacional Antidrogas	562	562
Provisiones para contingencias y otros	242	242
Otros ingresos financieros diferidos	116	1
Provisiones para créditos contingentes (Nota 18)	24	24
Utilidades por pagar	-	16.509
	<u>26.175.722</u>	<u>10.578.097</u>

Al 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene un préstamo por Bs. 11.433.993 e intereses por Bs. 551.955 con su empresa relacionada Inversiones Aubragon, C.A. (Nota 20).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las cuentas por pagar a clientes en moneda extranjera corresponden a obligaciones por vencimiento e intereses de títulos valores que se mantienen pendientes de ejecutar principalmente por falta de instrucciones de los clientes.

Las otras partidas por aplicar corresponden principalmente a operaciones en tránsito del sistema pago móvil interbancario y de los operadores de tarjeta de débito y crédito, las cuales son regularizadas los primeros días siguientes al cierre del semestre.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las partidas por aplicar del Sistema Cambiario de Libre Convertibilidad corresponden principalmente a operaciones de intervención cambiaria enmarcadas en la Resolución N° 19-05-03 emitida por el Banco Central de Venezuela.

Las transferencias a clientes son regularizadas mediante su envío el siguiente día hábil después del cierre del semestre.

Al 31 de diciembre de 2021, las cuentas por pagar en moneda nacional corresponden principalmente a obligaciones por servicios de mantenimiento de la plataforma tecnológica del Banco.

Las retenciones por pagar corresponden principalmente a impuestos nacionales retenidos a terceros, que serán enteradas los primeros días del mes siguiente al cierre del semestre.

Prestaciones sociales según la LOTT y Cláusula N° 87 de la Convención Colectiva

El Banco utiliza la metodología de cálculo de pasivo actuarial, para afrontar los compromisos que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en el artículo N° 142, literal d) de la LOTT y en la cláusula N° 87 de la Convención Colectiva.

El plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de los trabajadores del Banco, expone al mismo a riesgos actuariales como: riesgo de tipo de interés, riesgo de longevidad y riesgo salarial. A continuación, se describen los mismos:

Riesgo	Descripción
Riesgo de tasa de interés	Una disminución o aumento en la tasa de interés, aumentará o disminuirá, respectivamente, el pasivo del plan.
Riesgo de longevidad	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula en función de la mejor estimación de los años de servicio de los participantes del plan, durante su empleo. Un aumento de los años de servicio de los participantes del plan aumentará la obligación del plan.
Riesgo salarial	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula con base en los salarios futuros de los participantes del plan. Por lo tanto, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la obligación del plan, la cual guarda correlación con la tasa de inflación estimada en períodos futuros.

El valor presente de las obligaciones por prestaciones sociales retroactivas del Banco para los empleados activos que cumplen con las condiciones para recibir el beneficio al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, es de Bs. 31.386 y Bs. 42.921, respectivamente.

Las premisas utilizadas para la obligación proyectada por prestaciones sociales retroactivas se muestran a continuación:

Tasa de rotación	Rango (17,28% a los 18 años hasta 0,00% a los 61 años)
Tasa de mortalidad	GAM 83
Tasa de incremento salarial	Rango (100,00% del año 2022 hasta 15,00% del 2029 en adelante)
Tasa de descuento	Rango (108,00% del año 2022 hasta 19,60% del 2029 en adelante)
Tasa de inflación	Promedio geométrico a largo plazo (1.000,00%)

Durante el segundo y primer semestre de 2021, la conciliación del movimiento en el valor presente de la obligación de beneficios definidos presentados en la cuenta de plan de beneficios definidos, se compone de:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Valor presente de la obligación al inicio del semestre	42.921	6.674
Gastos registrados en el periodo, netos de los beneficios pagados (Ganancia) pérdida actuarial de las obligaciones	<u>(1.522)</u>	<u>1.924</u>
Valor presente de la obligación al final del semestre	<u>31.386</u>	<u>42.921</u>

El valor presente de las obligaciones por la Cláusula N° 87 de la Convención Colectiva del Banco Exterior, C.A. Banco Universal para los empleados activos que cumplen con las condiciones para recibir el beneficio al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, es de Bs. 11.335 y Bs. 12.936.

Las premisas utilizadas para la obligación proyectada por la valoración actuarial de la cláusula N° 87 de la Convención Colectiva de los trabajadores del Banco se muestran a continuación:

Tasa de rotación	Variable (15,59% a los 20 años hasta 0,00% a los 61 años)
Tasa de mortalidad	GAM 83
Tasa Incremento salarial	Rango (100,00% del año 2022 hasta 15,00% del 2029 en adelante)
Tasa de descuento	Rango (108,76% del año 2022 hasta 19,60% del 2029 en adelante)
Tasa de inflación	Promedio geométrico a largo plazo (1.000,00%)

Durante el segundo y primer semestre de 2021, la conciliación del movimiento en el valor presente de la obligación de beneficios definidos presentados en la cuenta de plan de beneficios definidos, se compone de:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Valor presente de la obligación al inicio del semestre	12.936	2.173
Gastos registrados en el periodo, netos de los beneficios pagados	<u>(8.972)</u>	<u>167</u>
Pérdidas actuariales de las obligaciones	<u>7.371</u>	<u>10.596</u>
Valor presente de la obligación al final del semestre	<u>11.335</u>	<u>12.936</u>

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En diciembre de 2010 el Ejecutivo Nacional promulgó la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual entró en vigencia con fecha 16 de diciembre de 2010, y establece un aporte equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el año inmediato anterior. Este aporte deberá ser entregado a un fondo creado por dicha Ley denominado Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT), quien será responsable de la administración, recaudación, control, verificación y aplicación del referido aporte. Asimismo, los sujetos obligados podrán optar al uso de los recursos provenientes de los aportes mediante la formulación de planes debidamente aprobados por el referido Organismo.

Con fecha 8 de noviembre de 2011 fue publicado en Gaceta Oficial N° 39.795, el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación referido a los Aportes, el Financiamiento y su Resultado, y la Ética en la Investigación, Tecnología e Innovación, mediante el cual se establece que el aporte debe pagarse y la declaración debe efectuarse durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio económico en el cual fueron generados los ingresos brutos. Asimismo, con fecha 18 de noviembre de 2014, se publica, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el gasto por este concepto fue de Bs. 172.449 y Bs. 89.886, respectivamente (Nota 17).

Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo

Con fecha 30 de abril de 2012 fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.912, la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo con el objeto de prevenir, investigar, perseguir, tipificar y sancionar los delitos relacionados con la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo.

Ley Orgánica de Drogas

Con fecha 15 de septiembre de 2010 fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, la cual establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente al 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), dentro de los sesenta (60) días continuos, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. Las personas jurídicas pertenecientes a grupos económicos se consolidarán a los fines de cumplir con esta previsión. El Fondo Nacional Antidrogas destinará este aporte para el financiamiento de planes, proyectos y programas de prevención integral y de prevención del tráfico ilícito de drogas.

El aporte para planes, programas y proyectos de prevención integral y de prevención del tráfico ilícito de drogas se distribuirá con un 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadoras y trabajadoras, y el entorno familiar de éstos y éstas, 25% a programas de prevención integral, con especial atención a niños, niñas y adolescentes, 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y 10% a los costos operativos del Fondo Nacional Antidrogas. Asimismo, la obligación de proporcionar ubicación laboral a las personas rehabilitadas, en el marco de los programas de reinserción social. Este apartado se presenta en la cuenta "Provisión para aporte Fondo Nacional Antidrogas". Para el semestre terminado el 30 de junio 2021, el gasto por este concepto ascendió a Bs. 562. Para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene gastos por este concepto (Nota 17).

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física

Con fecha 23 de agosto de 2011 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.741, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física con el objeto de establecer las bases para la educación, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. La Ley establece que las empresas sujetas deben destinar el 1% de la utilidad neta o ganancia contable al financiamiento de las actividades contenidas en la Ley. Posteriormente, con fecha 28 de febrero de 2012 fue publicado en la Gaceta Oficial N° 39.872, el Reglamento Parcial N° 1 de esta Ley, el cual, entre otros aspectos, establece la forma de declaración y pago de dicho aporte, así como la obligatoriedad de efectuar la declaración estimada de dicho aporte en los ciento noventa (190) días siguientes al cierre contable.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12159 del 4 de mayo de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratificó los plazos y prórrogas originalmente establecidos por el Ministerio del Poder Popular para el Deporte y estableció la contabilización de dicho aporte. Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco registró Bs. 24.464 y Bs. 562, respectivamente, por este concepto (Nota 17).

Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC)

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco pagó el aporte al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) ante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, el cual ascendió a Bs. 2.868 y Bs. 18.901, respectivamente, presentado en la cuenta "Gastos generales y administrativos" (Nota 17).

14. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y sus entes descentralizados.

Mediante Gaceta Oficial N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 2.163 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el referido Decreto.

El gasto de impuesto sobre la renta, se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Impuesto sobre la renta corriente	71.000	-
Impuesto diferido pasivo	88.600	-
	<u>159.600</u>	<u>-</u>

A continuación, se presenta el resumen de la conciliación entre la ganancia contable y la ganancia neta fiscal por el año terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2021:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Gasto de impuesto basado en la utilidad financiera	1.064.860	22.465
Intereses, primas y descuentos sobre inversiones	(142)	(81)
Provisiones no deducibles:		
Cartera de créditos	274.961	(78)
Otras provisiones y acumulaciones	1.167	3.951
Gastos acumulados y contribuciones por pagar	129.832	36.288
Otras	(1.399.678)	(62.545)
Gasto de impuesto corriente estimado	71.000	-
Impuesto diferido	88.600	-
Gasto de impuesto	<u>159.600</u>	<u>-</u>

Al 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene una provisión en libros para impuesto sobre la renta de Bs. 71.000, basada en los resultados del ejercicio fiscal anual que finalizó el 31 de diciembre de 2021. En función de los resultados proyectados al 30 de junio de 2021, no mantenía provisiones por este concepto. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene créditos fiscales por Bs. 1.050.721 y Bs. 431.502, respectivamente, correspondientes al anticipo del impuesto sobre la renta (Nota 9).

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta tres (3) años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

Impuesto diferido

Durante el segundo semestre de 2021, el Banco reconoció impuesto diferido pasivo, por Bs. 88.600, asignado por los efectos impositivos de las diferencias temporarias por gastos o ingresos que se causan en períodos distintos para fines tributarios y contables (Nota 13).

15. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Comisiones por servicios no financieros	3.554.414	761.293
Comisión por operaciones según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	3.314.808	846.996
Comisiones por custodia	2.013.745	1.021.400
Comisión por terminales de puntos de venta	754.656	15.684
Comisiones por tarjetas de crédito	735.118	221.064
Comisiones por giros y transferencias	413.898	118.168
Comisiones tarjetas de débito y cajeros automáticos	267.447	102.730
Comisiones por fideicomisos	28.400	9.871
Comisiones por emisión de cheques de gerencia	2.284	1.436
Comisiones por encargos de confianza	8	2
Comisión por bloqueo y certificación de cheques	1	2
Ganancia en inversiones en títulos valores (Nota 4)	-	219.113
	<u>11.084.779</u>	<u>3.317.759</u>

Las comisiones por servicios no financieros corresponden principalmente al cobro de comisiones por pago móvil y comisiones por servicio solicitados por los clientes.

Las comisiones por custodia corresponden principalmente a cobros realizados a clientes por el servicio de almacenamiento de efectivo en moneda extranjera.

Las comisiones por terminales de puntos de venta corresponden a cobros realizados a clientes por reembolsos de costos de operación de terminales POS y cobros de comisión a aliados comerciales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las comisiones por tarjetas de crédito incluyen Bs. 717.414 y Bs. 206.053, respectivamente, correspondientes a ingresos por comisiones de intercambio por el procesamiento de los puntos de ventas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las comisiones por giros y transferencias incluyen Bs. 410.135 y Bs. 116.622, respectivamente, correspondientes a ingresos por comisiones en transferencias a terceros.

16. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Mantenimiento de Software	5.230.113	2.308.867
Servicios de energía eléctrica, agua y comunicaciones	1.281.731	462.348
Mantenimiento y reparaciones para bienes de uso	930.947	362.674
Servicios de asesorías y auditoría externa	734.514	416.614
Impuestos y contribuciones	551.957	354.174
Gastos de servicios por operaciones con tarjetas crédito	516.456	324.447
Servicios de transporte y custodia de valores	510.364	169.238
Servicios de aseo, limpieza y fumigación	466.462	246.993
Otros servicios externos contratados	396.646	125.642
Impuesto a las grandes transacciones financieras	393.367	252.911
Gastos de Seguros	299.142	119.151
Alquiler de bienes	292.120	111.547
Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	192.311	147.743
Suscripciones	152.973	66.069
Amortización de gastos diferidos - otros (Nota 9)	123.777	38.266
Amortización de gastos diferidos por reconversión monetaria (Nota 9)	105.266	1
Papelera, materiales, útiles de aseo y estampillas	72.733	19.647
Costo financiero – Banco Central de Venezuela (Nota 3)	-	6.132.004
Otros	1.081.879	161.326
	<u>13.332.758</u>	<u>11.819.662</u>

El costo financiero – Banco Central de Venezuela está conformado principalmente por el cobro de tasa de interés previsto en la Resolución N° 21-01-01 "Normas que Regirán la Constitución de Encaje". Con fecha 23 de julio de 2021, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-05756, solicitó al Banco realizar la reclasificación del costo financiero por el encaje legal de la cuenta de resultados "Gasto generales y administrativos" a "Gastos operativos varios", que fue realizada para el mes de julio del periodo corriente.

El gasto de mantenimiento de software está constituido principalmente por la renovación de las licencias de uso de los servicios tecnológicos del Banco, entre ellos el sistema de monitoreo, los servicios del Core Bancario y servidores del Banco.

El gasto de servicios de energía eléctrica, agua y comunicaciones está constituido principalmente por el servicio de conexión a internet e interconexión telefónica.

El gasto por mantenimiento y reparaciones para bienes de uso está representado principalmente por gastos de mantenimiento del edificio sede y red de agencias.

Los impuestos y contribuciones están representados principalmente por la patente de industria.

Los gastos de servicios por operaciones con tarjetas de crédito corresponden a cargos efectuados por las franquicias de tarjetas de crédito, derivados de la transaccionalidad y el procesamiento de las operaciones.

17. GASTOS OPERATIVOS VARIOS

Los otros gastos operativos comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Costo financiero – Banco Central de Venezuela (Nota 3)	4.194.207	-
Provisión para aporte a la Ley Orgánica Ciencia, Tecnología e Innovación (Nota 13)	172.449	89.886
Servicios de mensajería a clientes (SMS) y otros servicios a clientes	63.588	30.477
Gasto por comisión por uso cámara de compensación electrónica	29.798	4.139
Provisión para aporte a Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (Nota 13)	24.464	562
Aporte social (Nota 13)	2.808	18.901
Provisión para otros activos (Nota 9)	-	2.025
Provisión para aporte al Fondo Nacional Antidrogas (Nota 13)	-	562
Otros gastos operativos	228.049	6.907
	<u>4.715.363</u>	<u>153.459</u>

18. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Cuentas contingentes deudoras:		
Líneas de crédito de utilización automática	298.119	50.784
Garantías otorgadas	1	1
	<u>298.120</u>	<u>50.785</u>
Activos de los fideicomisos	<u>1.375.378</u>	<u>531.529</u>
Títulos valores recibidos en administración	<u>57.690.487</u>	<u>40.415.446</u>

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Otras cuentas de orden deudoras:		
Garantías recibidas	75.934.073	38.499.338
Custodias recibidas	36.399.533	22.338.972
Cobranzas	3.577.833	2.506.474
Otras cuentas de registro:		
Garantías denominadas en divisas	29.205.886	20.460.373
Garantías recibidas pendientes por liberación	21.937.514	17.875.582
Custodia en el BCV de títulos desmaterializados	372.931	165.166
Custodia de bonos en instituciones del exterior	67.410	47.224
Débito por cuentas incobrables	288.610	1.369
Rendimientos por cobrar (Nota 5)	10.471	154
Otras	32	-
	<u>167.794.293</u>	<u>101.894.652</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene provisiones genéricas por Bs. 24 para las cuentas contingentes deudoras (Nota 13).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene Bs. 298.119 y Bs. 50.784, respectivamente, en la cuenta "Líneas de crédito de utilización automática" asociadas a los acuerdos contractuales para límites de crédito otorgados a los clientes, previa evaluación de los riesgos crediticios, registradas en el rubro de "Cuentas contingentes deudoras".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la cuenta "Garantías recibidas", está conformada principalmente por garantías en divisas por Bs. 35.217.865 (US\$ 7.679.920) y Bs. 21.824.647 (US\$ 6.793.565), respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene registrado Bs. 1.287.125 (US\$ 280.682) y Bs. 2.154.597 (US\$ 670.682), respectivamente, incluidas en el rubro "Garantías pendientes de liberación"; correspondiente a garantías recibidas en divisas provenientes de los derechos crediticios que ha mantenido el Banco con sus clientes y que han sido cancelados.

Instrumentos financieros relacionados con créditos

El Banco mantiene obligaciones pendientes relacionadas con garantías otorgadas y líneas de créditos para satisfacer las necesidades de sus clientes. Debido a que gran parte de sus compromisos de créditos pueden vencer sin que tengan fondos girados, el monto total de las obligaciones no necesariamente representa requerimientos de efectivo a futuro. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en el grupo de Cuentas de orden.

- Garantías otorgadas - El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito, garantías a ciertos clientes, las cuales se emiten a nombre de un beneficiario y serán ejecutadas por este si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Dichas garantías devengan una comisión de 3% anual sobre el valor de dicha garantía. Las garantías otorgadas por el Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021 ascienden a Bs. 1.

El Banco mantiene un contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Services Association para el uso no exclusivo y libre de las tarjetas de crédito Visa. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene como garantía de sus operaciones con las tarjetas Visa depósitos a la vista restringidos por US\$ 50.000 para ambos semestres (Nota 4).

- Límites de Crédito - Los acuerdos contractuales para límites de créditos son otorgados a los clientes previa evaluación de los riesgos crediticios y, de considerarse necesario, haber constituido las garantías que el Banco haya considerado necesarias en la evaluación del riesgo del cliente. Estos contratos se otorgan por un periodo de tiempo específico, en la medida en que no haya violación a las condiciones establecidas en el contrato.

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de 1 a 2 años, renovables. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021 los límites de tarjetas de crédito no utilizadas ascienden a Bs. 298.119 y Bs. 50.784, respectivamente. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. En todos los casos, las tasas de interés nominales aplicables a las tarjetas de crédito están reguladas por el Banco Central de Venezuela. El Banco aplica las mismas políticas de créditos, tanto para estas obligaciones por compromisos de créditos como para el otorgamiento de préstamos.

En general, para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. El monto recibido en garantía, en el caso de que el Banco lo estime necesario para el otorgamiento de un crédito, se determina con base en una evaluación de crédito de la contraparte.

- Operaciones con derivados - Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2021 el Banco registró pérdidas por Bs. 81.670 producto de operaciones de compras y ventas a futuro que se presentan en el estado de resultados en la cuenta "Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera".

Fideicomiso

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Activos:		
Disponibilidades	978.649	356.918
Inversiones en títulos valores	355.603	163.444
Cartera de créditos:		
Créditos vigentes	7.619	1.013
Provisión para cartera de créditos	(80)	(10)
Intereses y comisiones por cobrar		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	32.074	8.529
Bienes recibidos para su administración	1.513	1.513
Otros activos	-	122
	<u>1.375.378</u>	<u>531.529</u>

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Pasivos:		
Otras cuentas por pagar	7.192	2.734
Patrimonio del fideicomiso:		
Capital asignado del fideicomiso	936.021	352.923
Reservas	714	158
Resultados acumulados	431.451	175.714
	1.368.186	528.795
	1.375.378	531.529

Las cuentas del capital asignado del fideicomiso están conformadas por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Fideicomiso de:		
Administración	805.395	340.553
Inversión	130.626	12.370
	936.021	352.923

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la cuenta de "Disponibilidades" corresponde a fondos recaudados por las operaciones del Fideicomiso del Banco, que son manejados principalmente mediante una cuenta corriente integral mantenida en el Banco. Estas cuentas generan un rendimiento anual del 90% para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las "Otras cuentas por pagar" incluyen comisiones por pagar al Banco, por la remuneración anual establecida en los contratos del fideicomiso firmados entre los fideicomitentes y el fideicomiso del Banco; se calcula sobre los capitales colocados en el fondo fiduciario y se deduce del producto correspondiente a cada fideicomitente de acuerdo con su inversión; igualmente, incluye la comisión flat por erogaciones, la cual es deducida del capital. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las comisiones cobradas a los fideicomitentes oscilaron entre el 0,01% y 4%.

Durante el segundo y primer semestre de 2021, los gastos financieros ascendieron a Bs. 28.111 y Bs. 9.581, respectivamente.

Las inversiones en títulos valores del Fideicomiso del Banco están conformadas por lo siguiente:

31 de diciembre de 2021

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor de mercado	Valor en libros
Colocaciones en instituciones financieras del país:				
Banesco Banco Universal, C.A. con rendimiento anual entre el 140% y 145%, y vencimiento en enero de 2022.	137.542	137.542	137.542	137.542
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal con rendimiento anual del 138%, y vencimiento en enero de 2022.	54.950	54.950	54.950	54.950
Banco del Caribe, C.A. Banco Universal con rendimiento anual entre el 130% y 135%, y vencimiento en enero de 2022.	29.517	29.517	29.517	29.517
	222.009	222.009	222.009	222.009
Papeles comerciales				
En moneda nacional:				
Papeles comerciales Mercantil				
Servicios Financieros, C.A. con vencimiento en febrero de 2022.	150.000	117.188	150.000	133.594
	372.009	339.197	372.009	355.603

30 de junio de 2021

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor de mercado	Valor en libros
Colocaciones en instituciones financieras del país:				
Banesco Banco Universal, C.A. con rendimiento anual entre el 130% y 140%, y vencimiento en julio de 2021.	82.387	82.387	82.387	82.387
Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal con rendimiento anual del 138%, y vencimiento en julio de 2021.	26.846	26.846	26.846	26.846
Banco del Caribe, C.A. Banco Universal con rendimiento anual entre el 138% y 140%, y vencimiento en julio de 2021.	26.702	26.702	26.702	26.702
Mercantil C.A. Banco Universal con rendimiento anual del 140%, y vencimiento en julio de 2021.	12.153	12.153	12.153	12.153
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal con rendimiento anual del 138%, y vencimiento en julio de 2021.	8.300	8.300	8.300	8.300
Bancreecer, S.A. Banco de Desarrollo con rendimiento anual entre el 130% y 138%, y vencimiento en julio de 2021.	7.056	7.056	7.056	7.056
	163.444	163.444	163.444	163.444

A continuación, se presenta la clasificación de las inversiones en títulos valores del Fideicomiso, de acuerdo con sus plazos de vencimiento:

	31 de diciembre de 2021		30 de junio de 2021	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
Hasta seis meses	355.603	372.009	163.444	163.444

A continuación, se presentan los intereses y comisiones por cobrar de las inversiones en títulos valores:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Colocaciones en instituciones financieras del país	13.324	8.529
Inversiones en otros títulos valores	18.750	-
	32.074	8.529

Los rendimientos de las inversiones en títulos valores por los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, fueron de Bs. 142.070 y Bs. 64.687, respectivamente.

Durante el segundo y primer semestre de 2021, el Fideicomiso del Banco registró por concepto de amortización de descuento de títulos valores Bs. 16.405 y Bs. 685, respectivamente, que se presentan en el rubro "Otros ingresos operativos".

Para las inversiones propias del Fideicomiso del Banco Exterior, C.A. Banco Universal mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de riesgos de inversión por entidad y sector económico. En cuanto a las inversiones producto de contratos de fideicomiso dirigidos, la determinación de los riesgos de inversión depende de fideicomitente de acuerdo con lo establecido en los contratos de fideicomiso.

Límite máximo de la totalidad de los fondos fideicometidos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución N° 083.12 "Normas que Regulan las Operaciones de Fideicomisos", emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrá exceder de cinco (5) veces el total del patrimonio de la institución fiduciaria.

La relación patrimonial de Banco Exterior, C.A. Banco Universal y el Fideicomiso del Banco se presenta a continuación:

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Patrimonio asignado de los fideicomisos	936.021	352.923
Patrimonio de Banco Exterior, C.A.		
Banco Universal	784.1480	2.589.245
Relación patrimonial	0,12	0,14

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa solicitud de la parte interesada y opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), podrá autorizar un monto superior al establecido en el artículo 22 de la Resolución N° 083.12, siempre y cuando se trate de fideicomisos que provengan del sector público y estén destinados a la ejecución de obras de desarrollo socio económicos de gran repercusión a nivel nacional; así como, aquellos que obedezcan a instrucciones del Ejecutivo Nacional.

19. PATRIMONIO

Capital social y aportes patrimoniales no capitalizados

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que los bancos universales para operar requieren de un capital social mínimo suscrito y pagado de Bs. 0,0017, si tienen su asiento principal en el Área Metropolitana de Caracas, y en las ciudades de Guarenas, Guatire, San Antonio de los Altos, Carrizal, Los Teques, Los Valles del Tuy o en el Estado Vargas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el capital social pagado del Banco está constituido por 669.768.750 acciones comunes, con un valor nominal de Bs. 0,000000000005 cada una, para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la composición del capital social pagado del Banco, es la siguiente:

	%	Cantidad de acciones
Acciones Comunes:		
Redken Investment Corporation	47,00	314.796.367
Interandina de Fomento, S.A.	36,36	243.543.732
Otros	16,64	111.428.651
	100,00	669.768.750

Con fecha 10 de septiembre de 2009, mediante Resolución N° SBJF-DSB-II-GGTE-GNP-13650, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario otorgó al Banco la calificación de empresa extranjera.

Los accionistas del Banco suscribieron aportes de capital por un total de Bs. 7.716, representado por 330.109.869 acciones, las cuales se detallan a continuación:

	Cantidad de acciones emitidas	Aportes de capital en divisas	Total aportes de capital en bolívares
Fecha Asamblea Extraordinaria de Accionistas:			
19 de febrero de 2019	147.046.727	2.200.000	7.263
20 de septiembre de 2018	116.771.227	7.005.000	434
17 de agosto de 2018	53.791.915	5.210.000	15
20 de junio de 2018	5.000.000	-	3
21 de marzo de 2018	7.500.000	-	1
	330.109.869	14.415.000	7.716

Las actas con el resultado de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas fueron enviadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la aprobación de los aumentos de capital.

Con fecha 7 de julio de 2021, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05133, solicitó al Banco celebrar una nueva Asamblea General de Accionistas a fin de realizar modificaciones en cuanto al número de acciones suscritas y pagadas de acuerdo con lo aprobado en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas realizadas el 21 de marzo, 20 de junio, 17 de agosto y 20 de septiembre de 2018, y el 19 de febrero de 2019.

Reservas de capital y otras reservas

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal, equivalente al 20% de la utilidad neta semestral hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando el monto de reserva legal haya alcanzado este límite, el Banco registra, como apartado para reserva legal, el 10% de la utilidad neta semestral hasta alcanzar el 100% del capital social.

Para dar cumplimiento a la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario con fecha 28 de noviembre de 2011, el Banco constituyó un fideicomiso en el Banco del Caribe, C.A., Banco Universal correspondiente al Fondo Social para Contingencias (Nota 4).

Ajustes al patrimonio

Con fecha 19 de enero de 2021, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 21-01-02, estableciendo que los créditos a los que se refiere la presente Resolución, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Resolución N° 070.19 publicó las "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Generados por los Aumentos o Diminuciones Producto de la Variación del Capital de los Créditos Comerciales Enmarcados en la Resolución N° 19-09-01 emanada por el Banco Central de Venezuela". De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 2, el importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de créditos comerciales en virtud de la aplicación de lo dispuesto en dicha Resolución, sobre el índice de inversión aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones, deberá ser registrado en la cuenta 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV".

Por otra parte, con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03577, estableció los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, instruyendo que el efecto generado por el beneficio neto por las operaciones en moneda extranjera, realizadas por las instituciones bancarias en los respectivos mercados de divisas al tipo de cambio oficial, deben ser contabilizados de acuerdo con su naturaleza en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios". De igual forma, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578, estableció los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio de libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, instruyendo que el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial sobre los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por las instituciones del sector bancario, debe ser contabilizado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Durante el primer semestre de 2021, el Banco utilizó Bs. 1.328.670 correspondientes al resultado generado en la cuenta 356.00 "Ganancia o Pérdida por Fluctuación Cambiaria por Tenencia y Venta de Moneda Extranjera según el Sistema Cambiario de Libre Convertibilidad" de acuerdo con los criterios establecidos en la Circular SIB-II-GGR-GNP-03577 de fecha 29 de marzo de 2019 "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las Instituciones Bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiario N°1 del 21 de agosto de 2018". Con fecha 5 de mayo de 2021, el Banco envió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario una comunicación solicitando aprobación para el referido registro contable. Asimismo, el 23 de julio de 2021 el Ente Regulador respondió la citada comunicación exhortando al Banco a dar estricto cumplimiento a la Circular SIB-II-GGR-GNP-03577.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene registrados Bs. 880, para ambos semestres, en el rubro de "Bienes de uso" con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajustes por revaluación de bienes", correspondientes a la primera y segunda fase de la revaluación de bienes de uso realizada y autorizada según Oficio N° SIB-II-GGR-00628 (Nota 8).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021 la cuenta Ajustes al patrimonio está compuesta por Bs. 2.488.293 y Bs. 72.311, respectivamente, correspondientes a las ganancias cambiarias en la valoración y registro de los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera, así como la tenencia y venta de moneda extranjera en los sistemas cambiarios. De igual forma la cuenta mantiene Bs. 880 por revaluación de bienes para ambos semestres, y Bs. 2.462.213 y Bs. 2.078.118 correspondientes a la variación de créditos expresados en UCV enmarcados en la Resolución N° 21-01-02.

Resultados acumulados

De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, durante el segundo y primer semestre de 2021, el Banco reclasificó a la cuenta "Superávit restringido" Bs. 1.223.193 y Bs. 28.083, respectivamente, equivalentes a 50% de los resultados del semestre. Los montos incluidos en la cuenta "Superávit restringido", no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para futuros aumentos del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la cuenta "Superávit restringido" presenta un saldo por Bs. 1.457.416 y Bs. 234.223, respectivamente.

El Banco utiliza la metodología de cálculo del pasivo actuarial para afrontar los compromisos que se derivan de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo N° 142, literal d) de la LOTT (Nota 13). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco registró en la cuenta "Superávit por aplicar" Bs. 2.642 y Bs. 44.919, respectivamente, correspondientes a la (ganancia) pérdida actuarial de las obligaciones por prestaciones sociales. La evaluación se limita al cálculo del compromiso de la empresa con el personal utilizando el método del beneficio proyectado de crédito unitario, según la NIC 19, en el marco de la LOTT.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la cuenta "Superávit por aplicar" presenta un saldo por Bs. 1.415.016 y Bs. 189.182, respectivamente.

El movimiento de los resultados acumulados es el siguiente:

31 de diciembre de 2021

	Superávit restringido	Superávit por aplicar
Saldo al 30 de junio de 2021	234.223	189.182
Resultado neto	-	2.446.385
Ganancia actuarial de las obligaciones por prestaciones sociales	-	2.642
Reclasificación del 50% del resultado neto	1.223.193	(1.223.193)
	1.457.416	1.415.016

30 de junio de 2021

	Superávit restringido	Superávit por aplicar
Saldo al 31 de diciembre de 2020	206.140	206.019
Resultado neto	-	56.165
Pérdida actuarial de las obligaciones por prestaciones sociales	-	(44.919)
Reclasificación del 50% del resultado neto	28.083	(28.083)
	234.223	189.182

Índices de capital de riesgo

La Resolución N° 305.09 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 9 de julio de 2009, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, así como el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establecen las "Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo". Asimismo, el artículo 49 del mencionado Decreto Ley, permite a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, la modificación del requerimiento patrimonial señalado en el artículo 48.

Posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 145.13, mediante la cual modificó el porcentaje del índice de adecuación de patrimonio contable indicado en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cronograma de adecuación para el cumplimiento.

Con fecha 25 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el índice de adecuación de patrimonio contable, permitiendo excluir del activo total los saldos mantenidos en Bonos y obligaciones emitidos por el Banco Central de Venezuela, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela, Disponibilidades de la institución bancaria en el Banco Central de Venezuela (incluyendo el encaje legal) y Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). Asimismo, permitió incluir dentro de la determinación del patrimonio contable, el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos. Igualmente, con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el índice de adecuación patrimonial total, permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-15514 de fecha 27 de julio de 2017, otorgó una dispensa en relación con la ponderación de riesgo de los Valores financieros BANDES 2022, para el cálculo del índice de adecuación patrimonial, y para la deducción del activo total por el monto correspondiente a la inversión mantenida por cada institución, para determinar el cálculo del índice de adecuación de patrimonio contable. Asimismo, con fecha 3 de agosto de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-16068, instruyó que, para efectos del cálculo del índice de adecuación patrimonial total, las instituciones del sector bancario deben incluir en el patrimonio complementario (Nivel II), el monto correspondiente al ajuste derivado de la revaluación de activos.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

	31 de diciembre de 2021		30 de junio de 2021	
	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)
Patrimonio/Activo y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos	12,00	13,11	12,00	7,52
Patrimonio contable/ Activo total	9,00	9,13	9,00	5,92

A partir del mes de julio de 2021, con la ejecución del plan enviado a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario con fecha 29 de abril de 2021, el Banco ha cumplido con los indicadores requeridos en la normativa vigente.

20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EMPRESAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS

Por la naturaleza de su negocio, el Banco efectúa transacciones mercantiles y mantiene saldos con empresas relacionadas, y sus efectos se incluyen en los resultados.

A continuación, se resumen los principales saldos y transacciones realizados entre el Banco y las empresas relacionadas y accionistas:

Balance general

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Otros activos		
Otras cuentas por cobrar	-	626
Pasivos		
Captaciones del público:		
Depósitos en cuentas corrientes	1.091	203
Acumulaciones y otros pasivos	11.985.948	-
	11.987.039	203
Estados de resultados		
	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Otros gastos generales y administrativos	551.955	-

Al 30 de junio de 2021, el Banco mantiene cuenta por cobrar a la Asociación Civil sin Fines de Lucro Banco Exterior, principalmente por el pago de impuesto sobre la renta por Bs. 626. Al 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene cuentas por cobrar por este concepto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, Credibanex, C.A. y Asociación Civil sin Fines de Lucro Banco Exterior mantienen depósitos en cuenta corriente por Bs. 32 y Bs. 1.059 y Bs. 35 y Bs. 168, respectivamente.

Con fecha 8 de noviembre de 2021, el Banco notificó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el contrato suscrito con su relacionada Inversiones Aubragon, C.A., para un préstamo por Bs. 12.418.993, el cual devengará intereses al 10% anual. Al 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene cuentas por pagar por Bs. 11.433.993 e intereses por pagar por Bs. 551.955, registrados en el rubro "Acumulaciones y otros pasivos" (Nota 13).

21. APORTES AL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,0000003, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco registró gastos por Bs. 163.792 y Bs. 55.055, respectivamente, correspondientes al aporte mediante primas mensuales equivalente a 1/6 del 0,75% del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos están registrados en la cuenta de "Gastos de transformación".

22. APORTE ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Con fecha 2 de septiembre de 2021, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 069.21, donde estableció la cuota de contribución para las instituciones bancarias de la siguiente manera:

- El cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos (2) meses anteriores al bimestre que corresponde el pago.
- El referido aporte se pagará por la suma bimestral resultante, a razón de un 1/2 mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles bancarios del bimestre que corresponda pagar.

Con fecha 6 de diciembre de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 065.19 donde establece la cuota de contribución para el primer semestre de 2020, que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de este Ente Regulador, la cual será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago; derogando la Resolución N° 036.19 de fecha 9 de julio de 2019. Asimismo, indica que la cuota a pagar para el bimestre correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, se calculará con base en lo establecido en la presente Resolución, considerando para ello, los meses de mayo y junio de 2020, hasta tanto el Ente Regulador emita la Resolución correspondiente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, este importe alcanzó Bs. 214.660 y Bs. 123.903, respectivamente, y se presentan en la cuenta "Gastos de transformación".

23. CONTINGENCIAS

Cartas de crédito emitidas negociadas en litigio en moneda extranjera

El Banco presentó una demanda actuando como acreedor para el reembolso del importe de 15 cartas de crédito contra la deudora sociedad mercantil MMC Automotriz, S.A., por US\$ 9.314.962, más los intereses, calculados a la tasa del 12% anual y las costas procesales.

El Tribunal Noveno de Primera Instancia Civil, Mercantil, del Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas en fecha 11 de julio de 2016 dictó sentencia a favor del Banco y condenó a la demandada a pagar:

- El reembolso del capital contentivo de las 15 cartas de crédito, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Los intereses de mora vencidos, calculados sobre el valor de cada carta de crédito desde su vencimiento hasta la fecha que la sentencia quede definitivamente firme, en dólares de los Estados Unidos de América a la tasa del 12% anual.
- Los gastos y costas del proceso.

El Juzgado Superior Sexto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en fecha 19 de octubre de 2020, dictó sentencia definitiva en la cual declara con lugar la demanda interpuesta por el Banco, ampliando la Sentencia de Primera Instancia a favor del Banco, cuyos términos son los siguientes:

- Sin lugar la apelación ejercida por la sociedad mercantil MMC Automotriz, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas en fecha 11 de julio de 2016, que declaró con lugar la demanda.
- Con lugar la demanda interpuesta por el Banco; en consecuencia, se condena a la sociedad mercantil MMC Automotriz, S.A. a pagar a la sociedad mercantil Banco Exterior, C.A. Banco Universal, la cantidad de US\$ 9.314.962 en esa misma moneda de pago, más los intereses moratorios ocasionados desde el vencimiento del valor de cada carta de crédito hasta la fecha en que quede definitivamente este fallo.
- Se condena en costas a la accionada MMC Automotriz, S.A., por resultar vencida en esta instancia.

De igual manera, el 19 de octubre de 2020 el referido Juzgado Superior dictó Sentencia Interlocutoria con fuerza de definitiva en el Cuaderno de Medidas correspondiente, mediante la cual decreta las medidas cautelares solicitadas por el Banco sobre activos de la deudora. El Banco gestionó las notificaciones y participaciones de las medidas cautelares dictaminadas, ante los entes competentes.

En noviembre de 2020, el Banco solicitó efectuar a un perito independiente opiniones de valor de los inmuebles sobre los que se ejecutaron las medidas cautelares. Una opinión de valor de acuerdo con lo indicado por los informes del perito consiste en averiguaciones superficiales de los inmuebles objeto de estudio, así como de su mercado, por lo que su alcance es inferior en relación con un informe de avalúo. La opinión de valor sobre la planta ensambladora de vehículos asume que las propiedades se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación, debidamente vigiladas y resguardadas. Las opiniones de valor estiman el valor de las propiedades en un monto superior al valor de las cartas de crédito en litigio; sin embargo, existe incertidumbre significativa en cuanto al valor final de liquidación de estos activos en el mercado.

El Banco solicitó el avocamiento de la causa a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia y actualmente el proceso se encuentra en dicha Instancia Superior.

En fecha 30 noviembre de 2021 tuvo lugar una Audiencia Informativa con las partes, convocada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, y una vez realizada la Audiencia Informativa, la mencionada Sala solicitó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario remitir toda la información que considere relevante relacionada con la operación realizada entre el banco y la sociedad MMC Automotriz, S.A., en virtud de la apertura de las 15 cartas de crédito antes mencionadas.

Durante el primer semestre de 2021, el Banco realizó una cesión de estos derechos litigiosos (Nota 5 y 28).

A la fecha de este informe, el Banco se encuentra a la espera de que se dicte la sentencia correspondiente en el referido juicio. Asimismo, la gerencia y sus consultores jurídicos estiman en que el presente juicio se resolverá en favor del Banco.

Laborales y otros

El Banco mantiene algunos litigios y reclamos fiscales, civiles, mercantiles y laborales, surgidos en el curso normal de sus operaciones. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el monto original de los reparos y litigios antes descritos no tiene impacto en los estados financieros del Banco. La gerencia y sus consultores jurídicos opinan que tales juicios y reclamaciones no son procedentes, y los recursos legales interpuestos por el Banco serán acogidos favorablemente.

24. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Oficial N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se establece la libre convertibilidad de las operaciones en moneda extranjera.

Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03578, estableció los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio, derogando la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018.

Los balances generales del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 4,59 por US\$ 1,00 y Bs. 3,21 por US\$ 1,00, respectivamente:

31 de diciembre de 2021

	US\$	Bs.
Activo:		
Disponibilidades (Nota 3):		
Efectivo	3.906.679	17.914.886
Banco Central de Venezuela	503.000	2.306.611
Bancos y corresponsales del exterior	681.738	3.126.250
Inversiones en títulos valores (Nota 4):		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4.376	20.067
Inversiones de disponibilidad restringida	50.000	229.285
Cartera de créditos (Nota 5):		
Cartas de crédito en litigio	5.610.010	25.725.862
Otros activos (Nota 9)	171.890	788.237
	10.927.693	50.111.198

	US\$	Bs.
Pasivo:		
Captaciones del público (Nota 10):		
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	559.701	2.566.625
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	3.126.942	14.339.239
Otros financiamientos obtenidos (Nota 11):		
Financiamientos de instituciones financieras del exterior hasta un año	5.500.000	25.221.389
Intereses y comisiones por pagar (Nota 12):		
Gastos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del exterior	9.874	45.279
Acumulaciones y otros pasivos (Nota 13):		
Cuentas por pagar	1.206.174	5.531.160
Otras provisiones	900	4.127
Partidas por aplicar	489.091	2.242.827
	<u>10.892.682</u>	<u>49.950.646</u>
Posición activa neta	<u>35.011</u>	<u>160.552</u>

30 de junio de 2021

	US\$	Bs.
Activo:		
Disponibilidades (Nota 3):		
Efectivo	414.340	1.331.086
Banco Central de Venezuela	-	-
Bancos y corresponsales del exterior	2.682.949	8.619.096
Inversiones en títulos valores (Nota 4):		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4.328	13.905
Inversiones de disponibilidad restringida	50.000	160.627
Cartera de créditos (Nota 5):		
Cartas de crédito en litigio	5.610.010	18.022.420
Otros activos (Nota 9)	78.448	252.019
	<u>8.840.075</u>	<u>28.399.153</u>
Pasivo:		
Captaciones del público (Nota 10):		
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	1.544.831	4.962.841
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	93.747	301.167
Otros financiamientos obtenidos (Nota 11):		
Financiamientos de instituciones financieras del exterior hasta un año	5.500.000	17.669.008
Intereses y comisiones por pagar (Nota 12):		
Gastos por pagar por financiamientos de instituciones financieras del exterior	7.862	25.257
Acumulaciones y otros pasivos (Nota 13):		
Cuentas por pagar	1.675.233	5.381.765
Otras provisiones	7.060	22.681
Partidas por aplicar	8.828.733	28.362.719
Posición activa neta	<u>11.342</u>	<u>36.434</u>

Con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual estableció que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Posteriormente, con fecha 4 de abril de 2019, mediante Resolución N° 19-04-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.611 de fecha 5 de abril de 2019, el Banco Central de Venezuela determinó el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día. Para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente al Banco Central de Venezuela la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera. El límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria será informado por el Banco Central de Venezuela diariamente a cada una de las mencionadas instituciones.

Asimismo, con fecha 8 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el Banco Central de Venezuela informó a los bancos universales, de desarrollo y micro-financieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo, y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las posiciones en moneda extranjera en cuentas contingentes deudoras y activos de los fideicomisos, no se incluyen en el cálculo de la posición en moneda extranjera, por no representar activos o compromisos del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021 el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$ 35.011, equivalentes a Bs 160.552 y US\$ 11.342, equivalentes a Bs. 36.434, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco cumple la normativa establecida por el BCV para el límite de posición en moneda extranjera.

25. VENCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de las estimaciones de los vencimientos aproximados de activos financieros brutos y pasivos financieros:

31 de diciembre de 2021

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres o mas	Total
Activo:				
Disponibilidades	50.145.845	-	-	50.145.845
Inversiones en títulos valores:				
Disponible para la venta	-	-	20.067	20.067
Mantenidas hasta su vencimiento	-	-	922	922
Inversiones de disponibilidad restringida	-	-	229.324	229.324
Cartera de créditos	56.133.406	2.702.247	1.036.472	59.872.125
Intereses y comisiones por cobrar	134.129	-	-	134.129
	<u>106.413.380</u>	<u>2.702.247</u>	<u>1.286.785</u>	<u>110.402.412</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	60.766.322	-	-	60.766.322
Otros financiamientos obtenidos	25.221.389	-	-	25.221.389
Intereses y comisiones por pagar	223.356	-	-	223.356
	<u>86.211.067</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>86.211.067</u>

30 de junio de 2021

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres o mas	Total
Activo:				
Disponibilidades	14.985.503	-	-	14.985.503
Inversiones en títulos valores:				
Disponible para la venta	-	-	13.925	13.925
Mantenidas hasta su vencimiento	-	-	1.698	1.698
Inversiones de Disponibilidad Restringida	-	-	160.627	160.627
Inversiones en otros títulos valores	4	-	-	4
Cartera de créditos	37.676.399	75	327.418	38.003.892
Intereses y comisiones por cobrar	35.509	-	-	35.509
	<u>52.697.415</u>	<u>75</u>	<u>503.668</u>	<u>53.201.158</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	28.922.476	-	-	28.922.476
Otros financiamientos obtenidos	17.669.008	-	-	17.669.008
Intereses y comisiones por pagar	101.255	-	-	101.255
	<u>46.692.739</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>46.692.739</u>

26. VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y la metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación:

	31 de diciembre de 2021		30 de junio de 2021	
	Saldo en libros	Valor razonable de mercado	Saldo en libros	Valor razonable de mercado
Activo:				
Disponibilidades	50.145.845	50.145.845	14.985.503	14.985.503
Inversiones en títulos valores	250.313	250.423	176.254	359.689
Cartera de créditos	58.147.714	50.432.959	37.322.272	31.918.550
Intereses y comisiones por cobrar	128.869	128.869	35.509	35.509
	<u>108.672.741</u>	<u>100.958.096</u>	<u>52.519.538</u>	<u>47.299.251</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	60.766.322	60.766.322	28.922.476	28.922.476
Otros financiamientos obtenidos	25.221.389	25.221.389	17.669.008	17.669.008
Intereses y comisiones por pagar	223.356	223.356	101.255	101.255
	<u>86.211.067</u>	<u>86.211.067</u>	<u>46.692.739</u>	<u>46.692.739</u>
Cuentas de Orden:				
Cuentas contingentes deudoras	298.120	298.096	50.785	50.761

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se estima como valor razonable de mercado el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se emplean otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. Adicionalmente, los valores razonables de mercado presentados no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuras, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha. El Banco reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación. Asimismo, el Banco no ha identificado instrumentos calificables como derivados.

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros son actualizados en el estado de situación financiera, como parte del activo o pasivo a su correspondiente valor de mercado.

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el estado de situación financiera, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo, y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado y precios de referencia determinados por las operaciones de compra y venta en el mercado secundario, excepto por las inversiones en otros títulos valores, para los cuales no existe un valor de mercado referencial.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables que son revisadas con frecuencia. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el Banco mantiene una provisión de Bs. 3.003 sobre las cartas de crédito en litigio. Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó al Banco la cesión de los derechos litigiosos sobre las mencionadas cartas de crédito en tres (3) partes que finalizan el 30 de junio de 2022, por lo cual durante el año 2021 no se constituyó provisión específica por los saldos adeudados del cliente MMC Automotriz, S.A. En este sentido, el saldo en libros de la cartera de créditos incluyendo la provisión específica indicada, se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado, su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las cartas de crédito y las garantías otorgadas devengan comisiones a tasas variables, establecidas en los contratos firmados con base en la experiencia con los clientes, y en su mayoría tienen vencimiento a corto plazo. Como consecuencia, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dichos créditos contingentes, neto de la provisión asignada a las cartas de crédito y garantías otorgadas, se aproxima a su valor razonable de mercado.

27. LEYES Y REGULACIONES

Sistema Integral de Criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, cuyo objetivo es crear y definir el marco regulatorio aplicable al mencionado Sistema. Este Decreto Constituyente tiene como ámbito de aplicación los bienes, servicios, valores o actividades relacionados con la constitución, emisión, organización, funcionamiento y uso de criptoactivos y criptoactivos soberanos, dentro del territorio nacional, así como la compra, venta, uso, distribución e intercambio de cualquier producto o servicio derivado de ellos y demás actividades que le sean conexas.

Registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.788 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Vicepresidencia Sectorial de Economía a través de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), emitió la Providencia N° 098-2019, cuyo objetivo es establecer los parámetros para la presentación de la información financiera, reexpresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos, realizadas por las personas naturales que se encuentren obligadas a llevar registros contables, así como por las personas jurídicas, públicas y privadas, en el territorio nacional.

Normas relativas a la oferta pública, colocación y negociación de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera

Con fecha 12 de mayo de 2020, fue publicada en Gaceta Oficial N° 41.877 una Providencia de la Superintendencia Nacional de Valores mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Negociación de Valores Emitidos por el sector privado en moneda extranjera.

- Las empresas del sector público y las empresas mixtas podrán realizar oferta pública de valores en moneda extranjera, de acuerdo con lo especificado en la presente norma y previa autorización del poder popular para la competencia en materia de finanzas. La oferta de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera será autorizada y supervisada por la Superintendencia Nacional de Valores.
- Las custodias de los valores emitidos deberán representarse por medio de anotaciones en cuenta y estas serán irreversibles e irrevocables. Los valores serán depositados en una caja de valores o en cualquier otra institución que cuente con una estructura de subcuentas a nombre de inversionistas y que esté autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores.
- Los emisores de valores domiciliados en el país que pretendan hacer oferta pública de valores en moneda extranjera, deberán presentar garantías a favor de los inversionistas a satisfacción de la Superintendencia Nacional de Valores, las cuales podrán ser otorgadas por las sociedades mercantiles, bancos o instituciones de la actividad aseguradora o cualquier otra institución autorizada.
- Los emisores de valores domiciliados en el país que pretendan realizar ofertas públicas de valores, deberán presentar 2 dictámenes de sociedades calificadoras de riesgos, cuya aprobación quedará a criterio de la Superintendencia Nacional de Valores.

Decretos constituyentes sobre reformas tributarias

Mediante Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

1. Reforma del Código Orgánico Tributario y se establecen disposiciones preliminares aplicables a los tributos nacionales. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

En este sentido, se deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.152, de fecha 18 de noviembre de 2014 y todas las disposiciones legales que colidan con las materias que regula este Decreto Constituyente, las cuales estarán regidas únicamente por sus normas y por las leyes a las que éste remita expresamente.

2. Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.
3. Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Esta reforma prevé la creación de una "alícuota adicional" comprendida entre un mínimo de 5 % y un máximo de 25 % para los bienes y prestaciones de servicios pagados en moneda extranjera, criptomoneda o criptoactivos distintos a los emitidos y respaldados por la República, derogando el Decreto Constituyente de Reforma de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.396, de fecha 21 de agosto de 2018.

BCV autoriza a bancos universales y casas de cambio a vender divisas en efectivo

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en su Sesión N° 5.194 de fecha 12 de marzo de 2020, informó mediante Circular emitida el día 13 de marzo de 2020, que los bancos universales y las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones Internacionales del Banco Central de Venezuela, autorización para proceder a la venta de sus posiciones en moneda extranjera en efectivo derivadas de las operaciones cambiarias al menudeo.

Estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

Con fecha 13 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 4.160, publicado en Gaceta Oficial N° 6.519 de la misma fecha, mediante el cual se declara el "Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)", en virtud del cual se adoptan medidas urgentes de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemias relacionados con el Coronavirus (COVID-19). Con base en lo establecido en este Decreto, el Ejecutivo Nacional podrá ordenar restricciones de circulación en determinadas zonas o áreas geográficas y la suspensión de actividades, quedando exentas ciertas actividades relacionadas con el sector de alimentos, servicios públicos, telecomunicaciones, traslado y custodia de valores, expendio de medicinas, combustibles y lubricantes, entre otros.

Con fecha 16 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional anunció que todo el territorio nacional entraría en cuarentena social y colectiva a partir del 17 de marzo de 2020. La cuarentena social incluye la suspensión de actividades laborales y exceptúa los servicios esenciales mencionados anteriormente. Posteriormente, el Ejecutivo Nacional ha extendido la cuarentena social y colectiva.

Acuerdo de Armonización Tributaria Municipal

Mediante Sentencia N° 118 de fecha 18 de agosto de 2020, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), ordenó a los alcaldes integrantes del Acuerdo de Armonización Tributaria, consignado ante esa sala en fecha 17 de agosto de 2020, para que en un lapso de 30 días adecuen sus ordenanzas municipales relacionadas con los impuestos, tasas y contribuciones tributarias, a las medidas instauradas en el referido acuerdo. Entre los aspectos más relevantes del acuerdo están los siguientes:

- Se crea un registro único de contribuyentes municipales.
- Se simplifica el clasificador único de actividades económicas, industria, comercio, e índole similar en el que se establecen bandas para alícuotas mínimas y máximas.
- Se prohíbe el cobro de tributos en divisas, se aprueba el uso del Petro como unidad de cuenta para el cálculo dinámico de los tributos y sanciones, cobrando exclusivamente a partir de su equivalente en bolívares, pero con el firme propósito de avanzar en su uso como criptoactivo para fortalecer este ecosistema.

Se aprueba la tabla de valores de la construcción y de la tierra que se aplica para los avalúos catastrales, empadronamiento catastral, permisos de construcción, constancias ocupacionales, así como la determinación del impuesto a los inmuebles urbanos y periurbanos según la zona y el tipo de construcción.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 26 de diciembre de 2020, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.606, el Decreto N° 4.396, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en todo el territorio nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos medicinas y otros productos esenciales para la vida.

28. EVENTOS POSTERIORES

Presentación de la información financiera complementaria

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00045 de fecha 7 de enero de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difundió la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del segundo semestre de 2021, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, la referida información complementaria será presentada a efectos de comparación con la relativa al cierre del primer semestre de 2022.

Diferimiento de cesión de los derechos litigiosos

Con fecha 14 de enero de 2022, la gerencia del Banco solicitó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) autorización para el diferimiento de la cesión de los derechos litigiosos y su ejecución durante el mes de junio de 2022, entre Banco Exterior, C.A., Banco Universal y la empresa Fosforera Timor, S.A.C.

Posteriormente, con fecha 20 de enero de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-00242, exhortó al Banco a hacer cumplir el contrato suscrito entre las partes, en los términos y condiciones autorizados con anterioridad.

En este sentido, con fecha 26 de enero de 2022, el Banco notificó al Ente Regulador el cobro correspondiente a la segunda parte de la cesión de los derechos litigiosos, de acuerdo con lo indicado por la Superintendencia.

Normas que regirán la constitución del encaje

El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 22-01-01 de fecha 27 de enero de 2022, publicada en Gaceta Oficial N° 42.312 de fecha 4 de febrero de 2022 donde se estableció que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo igual al 73% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional, y un 31% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda extranjera.

Por otra parte, establece que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje, deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente por este instituto, el cual incluye una tasa de interés anual de nueve (9) puntos porcentuales adicionales a la tasa fijada por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo; derogando la Resolución N° 21-12-01 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Unidad de Valor de Crédito (UVC)

De acuerdo con la Resolución N° 22-01-02 de fecha 27 de enero de 2022 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 42.312 de fecha 4 de febrero de 2022, se estableció que los créditos otorgados en moneda nacional a los que se refiere la Resolución, deberán ser expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela; quedando excluidas aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades bancarias.

Entre los aspectos más relevantes de la Resolución están los siguientes:

- Los créditos otorgados en moneda nacional en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, una vez expresados en UVC, tendrán una tasa de interés anual del 2%.
- Los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en UVC, tendrán una tasa de interés anual que no podrá exceder del 16% ni ser inferior al 8%.
- Los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiamiento sea igual o superior a veinte mil cuatrocientas (20.400) UVC, tendrán una tasa de interés anual que no podrá ser inferior al 10%. Esta tasa será aplicable a otras modalidades de crédito al consumo, cuyo monto sea igual o superior al límite establecido para las tarjetas de crédito. Están excluidas, aquellas operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y otros créditos al consumo, cuyos límites o montos sean inferiores a veinte mil cuatrocientas (20.400) UVC.
- Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en UVC. De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del 20% al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en UVC, y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo.
- Los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación.

Adicionalmente, la Resolución establece que las instituciones bancarias, no podrán pagar por los depósitos de ahorro una tasa de interés inferior al 32% anual. Asimismo, no podrán pagar una tasa de interés inferior al 36% anual, por los depósitos a plazos.

La presente Resolución entró en vigencia el 8 de febrero de 2022, derogando la Resolución N° 21-01-02 de fecha 7 de enero de 2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.050 de fecha 19 de enero de 2021.

Créditos en moneda extranjera

Mediante Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-00712 de fecha 11 de febrero de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario instruye que las Instituciones Bancarias podrán otorgar créditos en moneda nacional a sus clientes, con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo equivalente al 10% del saldo en moneda extranjera registrado en la cuenta "Cuentas corrientes según Sistema de Mercado de Libre Convertibilidad" reflejado al 21 de enero de 2022, excluyendo las cuentas custodias de divisas. En tal sentido, las divisas correspondientes a dicho porcentaje deberán ser ofrecidas en el Sistema de Mercado Cambiario para su posterior liquidación en bolívares bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la Ley y demás normativas prudenciales.

Los créditos a los que se refiere esta Circular deberán cumplir con los términos previstos en la Resolución N° 22-01-02 de fecha 27 de enero de 2022, relativa a la obligación de expresar los créditos únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC).

Asimismo, las Instituciones Bancarias que pretendan celebrar las referidas operaciones crediticias, deberán remitir a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario las propuestas de contratos para su correspondiente aprobación.

Efecto patrimonial de la fluctuación cambiaria

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en Gaceta Oficial N° 6.405 de fecha 7 de septiembre de 2018, al cierre del mes de diciembre de 2021, la tasa de cambio oficial para el registro contable de la posición en moneda extranjera se ubicó en Bs. 4,59 por US\$ 1,00.

Con el objeto de ampliar el entendimiento de los efectos de la posición en moneda extranjera del Banco sobre el patrimonio como consecuencia de la fluctuación en la tasa de cambio oficial, se presenta el siguiente análisis:

- El tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Venezuela al 23 de febrero de 2022, se ubicó en Bs. 4,38 por US\$ 1,00.
- El efecto estimado al valorar la posición en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2021, al tipo de cambio señalado anteriormente resultaría en una disminución del patrimonio del Banco por Bs. 7.310.